ANEXO

ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

OBJETO

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ, AGOSTO 2025

Contenido

1. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO 3

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 5

3. OBJETO CONTRACTUAL 7

4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN 9

5. CONDICIONES PARTICULARES 9

5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS 9

5.1.1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR 9

6. GENERALIDADES 10

6.1. Clasificación económica y sectorial 11

6.2. VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR 12

6.2.1. Índice de precios al consumidor: 12

6.2.2. Tasa Representativa Del Mercado – TRM 13

6.2.3. Salario mínimo legal vigente 14

6.2.4. Importaciones 15

6.3. ASPECTOS NORMATIVOS GENERALES DEL SECTOR SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN COLOMBIA 15

7. ASPECTOS TÉCNICOS 16

7.1. CAMBIOS TECNOLÓGICOS 16

7.2. AMPLITUD DE LA OFERTA DE CARACTERISTICAS DE LOS PRODUCTOS 16

8. DECRETO 332 DE 2020 MODIFICADO POR EL DECRETO 634 DE 2023 17

9. DECRETO 1860 DE 2021 18

9.1. MIPYMES 18

9.1.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES – ARTICULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021. 19

9.2. POBLACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN 19

9.2.1. REINTEGRACIÓN: 19

9.2.2. REINCORPORACIÓN: 21

9.2.3. PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN, REINTEGRACIÓN ESPECIAL Y REINCORPORACIÓN POR DEPARTAMENTO 21

9.3. POBLACION EN POBREZA EXTREMA 22

9.4. SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL 23

9.4.1. VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO 23

9.4.2. VÍCTIMAS INCLUIDAS EN EL RUV POR DEPARTAMENTO DE OCURRENCIA 24

9.5. MUJERES CABEZA DE FAMILIA 26

9.6. ADULTO MAYOR 28

9.7. PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD 30

9.8. PÉRSONAS PERTENECIENTES A COMUNIDADES INDIGENAS, NEGRA, AFROCOLOMBIANAS, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS 30

10. OBSERVANCIA DECRETO 1860 DE 2021. 33

11. ANÁLISIS DE LA DEMANDA 33

11.1. ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA 33
12. RIESGOS A SOLICITAR EN EL PROCESO 43
13. GARANTIAS 44
14. ESTUDIO DE LA OFERTA 46
15. ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES 49
16. INDICADORES FINANCIEROS 53
17. ESTUDIO DE MERCADO 55
17.1. EVENTO DE COTIZACION SECOP II 55
17.2. COTIZACIONES RECIBIDAS 56
17.3. ANALISIS DE LAS OFERTAS RECIBIDAS 57
17.4. PRECIOS DE REFERENCIA 58
18. PRESUPUESTO OFICIAL 60

1. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

ARQUITECTURA GENERAL DEL SISTEMA La Videovigilancia, es un método de supervisión por imágenes para detección de ilícitos en tiempo real y con registro de las mismas para ser utilizadas en casos legales o de auditoría. Un sistema de Videovigilancia está compuesto de cámaras fijas, cámaras domo (denominadas así por su forma esférica) con posibilidad de variación del ángulo horizontal y vertical, como también de acercamiento (zoom), Cámaras Multisensor, compuesta por 4 sensores o cámara y una cámara PTZ integrada en un solo dispositivo, postes o estructuras soportes, cableados entre las cámaras y los centros de monitoreo (fibras ópticas), sistemas de alimentación, software de gestión, operadores, supervisores, etc. La diferencia entre videovigilancia y videovigilancia ciudadana radica en que esta última es la videovigilancia aplicada en la vía pública. El Sistema de Video Vigilancia Ciudadana de Bogotá está concebido como una solución integral, de misión crítica (alta disponibilidad), tiene una arquitectura centralizada para la plataforma de administración y almacenamiento (referida a la plataforma de administración del video – VMS (securOS-ISS) y plataforma de grabación del video – PIVOT3), y una arquitectura distribuida a nivel de monitoreo y visualización, la arquitectura es la vigente, sin embargo se encuentra en proceso una nueva infraestructura de procesamiento y almacenamiento marca DELL, manteniendo el VMS SecurOs.

En la actualidad la SCJ-C4 cuenta con troncales de acceso central de 31 Gbps, y con despliegue a los centros de monitore de 1 Gbps, la conexión de las actuales 310 cámaras multisensor con cámaras PTZ es de 20 Mbps, las cuales fueron adquiridas en el proceso 1894 de 2024- Lote 2.

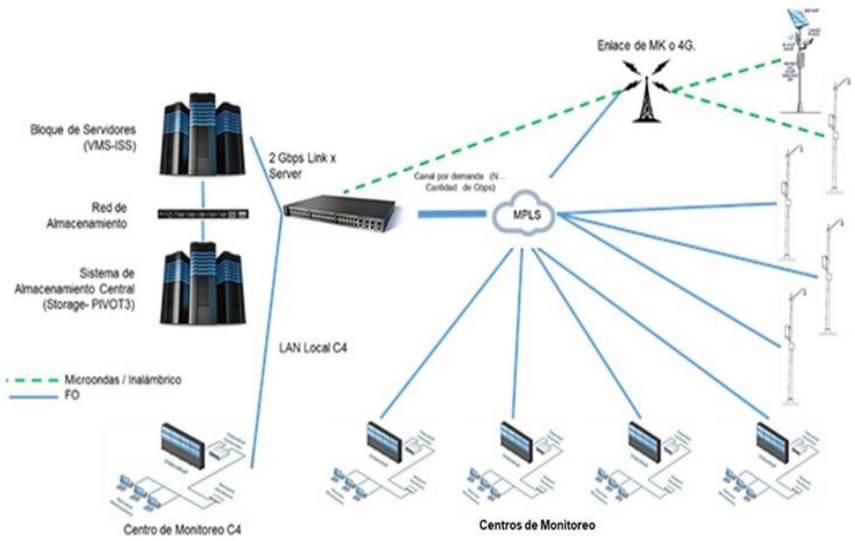


Ilustración 1. Arquitectura General del Sistema.

El Acuerdo 637 de 2016, norma que crea el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia y con ello, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, aporta al Distrito Capital la estructura institucional y organizacional necesaria para liderar, planear y orientar la formulación, adopción, ejecución, evaluación y seguimiento de las políticas públicas, los planes, los programas y proyectos, las acciones y las estrategias en materia de seguridad ciudadana, convivencia, acceso a la justicia, orden público, prevención del delito, las contravenciones y conflictividades, y la coordinación de los servicios de emergencias en el Distrito Capital.

Consolidar el modelo del C4 proyectando su crecimiento y avance hacia la anticipación, incluyendo un modelo de monitoreo y respuesta Interagencial en tiempo real que en caso de presentarse incidentes complejos o de alto impacto permita dar respuesta oportuna y efectiva y aporte a la mejora continua de los sistemas.

Extender y mejorar los modelos de transferencia de conocimiento y entrenamiento, calidad y mejora continua, seguridad de la información y apropiación para tres componentes del C4 y las entidades que lo conforman, así como buscar mayor eficiencia en los costos de operación, de esta manera generar mayor valor a la seguridad y atención de emergencias en la ciudad de Bogotá y garantizar su operación.

Plan Distrital de Desarrollo - Acuerdo 927 del 07/06/2024

( )... *El objetivo es focalizar y priorizar las capacidades de vídeo, garantizando que las imágenes captadas sean de la resolución adecuada y de relevancia para las necesidades de seguridad. Lo anterior, incorporando nuevas tecnologías basadas en inteligencia artificial que mejoren la administración de datos y la producción de información adecuada con la investigación criminal y la vigilancia y control para la reacción y respuesta oportuna de las autoridades competentes ante las amenazas y así garantizar la generación de zonas seguras en la ciudad que se encuentren constantemente monitoreadas. Además, el fortalecimiento del sistema de videovigilancia de Bogotá permitirá que los organismos de*

seguridad puedan identificar poblaciones con mayor riesgo de delitos y prácticas violentas contra la ciudadanía y la infraestructura de la ciudad, y facilitar a la MEBOG el despliegue operacional ante fenómenos delictivos"..( )

( ) ... **Artículo 24. Enfoque de lucha contra la criminalidad.** El Distrito Capital destinará recursos para el mantenimiento de las cámaras de videovigilancia que se encuentran fuera de servicio, dotación, estructura física y aumento de personal para el Centro de Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C4), con el fin de aumentar su capacidad operativa, de anticipación y respuesta a eventos críticos, delincuenciales y emergencias. Asimismo, el Distrito estudiará y revisará la posibilidad de rentar y alquilar servicios de videovigilancia, que incluyan analítica de datos y uso de herramientas de inteligencia artificial, para fortalecer al Sistema.
Adicionalmente se hará una evaluación de las capacidades instaladas de Comando y Control local con el fin de proponer e **implementar un plan de fortalecimiento tecnológico** que contribuya al fortalecimiento del modelo integrado de gestión de la convivencia y seguridad en los territorios y las redes colaborativas de seguridad dentro de las que se incluyen los frentes de seguridad local.
Por otro lado, en función de afectar estructuras criminales se deberán diseñar e implementar acciones encaminadas a **mitigar el mercado de estructuras criminales** de hurto a celulares para el control del delito de receptación.... ( )

...(...) **Artículo 29. Estructuración y desarrollo de un Sistema Único e Interoperable de videovigilancia.** De conformidad con el artículo 237 de la ley 1801 de 2016, todas las entidades del sector central y descentralizado del Distrito Capital que cuenten con sistemas de videovigilancia deberán avanzar en la estructuración y desarrollo de un Sistema Único e Interoperable de videovigilancia de Bogotá.
...(...) **Meta estratégica No 19 PDD**: Porcentaje de cobertura del sistema de video vigilancia del territorio urbano distrital, pagina 124 – **línea base 20% meta 50 %**

El Plan Integral de Seguridad, Convivencia, Ciudadana y Justicia 2024-2027, plantea alcanzar la **Meta No 6-** de Expandir el sistema de videovigilancia en Bogotá con participación pública y privada, en cumplimiento del indicador Cobertura del sistema de videovigilancia con meta al 50%.

Meta PDD - Aplicar 1 Modelo(s) de fortalecimiento a las capacidades operativas de vigilancia policial funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia.
...(...) **Programa 3. Desmantelamiento de estructuras criminales y delincuenciales con mejores capacidades y activos tecnológicos**
( ) ... "*Bajo esta misma lógica, el programa orientará recursos y acciones para hacer más eficiente el sistema de videovigilancia de Bogotá. Esto se logrará mediante estrategias de descentralización del monitoreo por parte de la policía, permitiendo una supervisión más local y específica de las diferentes áreas de la ciudad* ...( )

De igual forma, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SDSCJ asignó recursos para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica del Sistema de videovigilancia de la ciudad, coadyuvando a ampliar la cobertura y brindando mejores herramientas tecnológicas, de acuerdo con las necesidades actuales de la agencia de seguridad, la Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG.

La garantía de los equipos y componentes objeto del presente contrato, debe entregarse a favor del Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo - C4 de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - SDSCJ como usuario final, con el fin de gestionar lo requerido durante el plazo definido.

2. Descripción de la Necesidad

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia es un organismo de nivel central del orden distrital, creado mediante el Acuerdo 637 de 2016 del Concejo de Bogotá, que tiene como misión liderar, planear, implementar y evaluar la política pública en materia de seguridad, convivencia y acceso a la justicia, así como gestionar los servicios de emergencias, para garantizar el ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos del Distrito Capital.

Además de las atribuciones generales contenidas en el artículo 23 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, son funciones básicas de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, adquirir los bienes y los servicios que la entidad requiere para el cabal cumplimiento, al igual que cubrir las necesidades de los organismos de seguridad, convivencia y justicia para una sana convivencia, protección de los ciudadanos y sanción del delito en el Distrito Capital.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia ha previsto cuatro grandes líneas de inversión en aras de dar cumplimiento a todas las metas propuestas, estas corresponden a:

a) Prevención y control del delito en el Distrito Capital

b) Acceso a la justicia. (nuevos y mejores equipamientos)

c) Fortalecimiento de los organismos de seguridad de Bogotá.

d) Modernización de la Infraestructura de tecnología para la seguridad, la convivencia y la justicia en Bogotá D.C. En virtud de lo anterior, en el Decreto 510 de 2019 se definió que el Centro de Comando, Control Comunicaciones y Cómputo - C4, es el sistema encargado de articular las herramientas para, entre otras cosas, “genera información centralizada y confiable para la toma de decisiones”, la cual proviene de los diferentes componentes que lo integran, como es el Sistema de videovigilancia ciudadana del Distrito Capital y diferentes elementos, componentes y sistemas complementarios que busca articular las entidades de seguridad y emergencias que hacen parte del C4 y aquellas entidades públicas y privadas relacionadas que se puedan incorporar para dar respuesta oportuna y efectiva a los incidentes reportados de seguridad y emergencias, así mismo deben actuar en la prevención de consecuencias mayores y aportar a la mitigación de emergencias, del delito y la disminución del impacto de éstos sobre la comunidad, en consecuencia debe implementar los procedimientos, protocolos y modelos de operación e interacción que permitan actuar articuladamente para dar respuesta eficiente a los eventos de emergencias y seguridad. NECESIDAD Se deben articular los mecanismos que sean necesarios para recolectar, centralizar, procesar, compartir y analizar la información proveniente de la operación a través de los diferentes sistemas (número único de seguridad y emergencias – NUSE 123, sistema de videovigilancia ciudadana, sistema de comunicación, sistema de Despacho de casos – CAD y demás sistemas de información), que permitan actuar con efectividad y contundencia en las diferentes actividades misionales relacionados con urgencias, emergencias y seguridad para la toma eficiente de decisiones, la asignación acertada de los recursos, la unificación de esfuerzos y la contribución al diseño de estrategias en materia de seguridad y emergencias. Es por esto, que se está generando una exigencia por parte de la sociedad frente al despliegue de una fuerza pública moderna, fortalecida y con capacidad de acción conjunta, enfocada principalmente en superar con éxito los retos en materia de defensa y seguridad nacional.

El sistema de video vigilancia de la ciudad cuenta con 4850 cámaras soportadas en la infraestructura tecnológica de la marca Sistema de Seguridad Inteligente (ISS), que brindan la visualización de las diferentes localidades del Distrito, así mismo, se cuenta con un sistema de despacho de los casos CAD Premier One y un sistema de comunicación de radio troncalizado, a través del cual se atienden las necesidades de seguridad y emergencias de las diferentes agencias que hacen parte del C4, sistemas que funcionan de forma independiente y se articulan en la operación, actualmente no se cuentan con sistemas, equipos y componentes, que brinden un apoyo tecnológico a la operación

de la Policía Metropolitana de Bogotá - MEBOG como agencia de seguridad del Distrito Capital, y las demás agencias que hacen parte del C4; conforme a lo anterior se establece las siguientes necesidades particulares, así:

La implementación de tecnología de vanguardia en el sistema de videovigilancia de la ciudad es fundamental para fortalecer la seguridad, la gestión de emergencias y la calidad de vida de los habitantes. En este contexto, la adquisición de Cámaras multisensor con Domo PTZ, busca complementar y expandir la infraestructura tecnológica previamente instalada, alineándose con los objetivos del Plan de Desarrollo Distrital.

Cámaras Multisensor con Domo PTZ:

- Se encuentran instaladas en la actualidad 310 cámaras Multisensor, lo que marcó un avance significativo en la implementación de un sistema de monitoreo complementario al existente. Las cámaras multisensor combinan las funcionalidades de la cámara fija y al cámara PTZ con movimiento de 360°.

- Integración con el sistema existente: Las nuevas cámaras multisensor complementarán la infraestructura previa, creando una red más robusta y eficiente. Esto garantizará que las áreas más críticas de la ciudad continúen siendo monitoreadas de manera integral y sin interrupciones.

- Mayor efectividad en la detección de incidentes: Con su capacidad para combinar cámaras fijas y el Domo PTZ, las cámaras multisensor permitirán realizar por medio de las cámaras fijas analítica de video, mientras que las cámaras Domo PTZ no pierden sus propiedades de movimiento y acercamiento – Zoom.

- Optimización de la infraestructura existente: Al integrar cámaras multisensor en el sistema ya operante de cámaras PTZ, se maximiza la eficiencia de las infraestructuras actuales, proporcionando una visión más amplia y constante en áreas de interés de la ciudad.

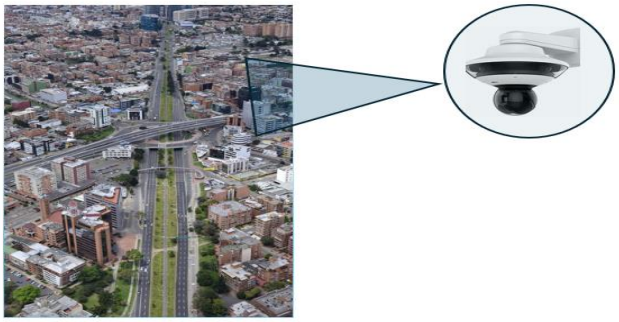
3. OBJETO CONTRACTUAL

"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C."

3.1. ALCANCE AL OBJETO:

ASPECTOS GENERALES CÁMARAS MULTISENSOR

CÁMARAS MULTISENSOR CON DOMO PTZ



La imagen es únicamente de referencia para ambientar el tipo de cámara que se pretende adquirir, instalar, configurar y colocar en funcionamiento dentro del sistema de videovigilancia de la ciudad.

CUADRO DE CANTIDADES

ITEM	Descripción	Cantidades
1.	**Cámara Multi sensor con Domo PTZ**	**194**
2.	**Brazo soporte Cámara**	**194**
3.	**Gabinete Fachada:** Transformador de Aislamiento Núcleo saturado Extractor Termostato Protecciones Visualizador de Voltaje PDU	**194**
4.	**UPS**	**194**
5.	**corona antiescalatoria y concertina**	**194**
6.	**Circuito Eléctrico**	**194**
7.	**Licenciamiento del VMS por punto de videovigilancia (1 licencia por cámara)**	

****Licenciamiento:*** La Secretaría entregará una (1) licencia por cámara Multisensor con Domo PTZ, **SOE-CAM-MULTI-ISS-SecurOs- INTERPRISE,** sobre la versión SecurOs Interprise 11:12, estas 194 licencias permiten la grabación y procesamiento del video.

Mediante radicado No 3-2025-31364 el grupo técnico del C4 y teniendo en cuenta la dispersión de precios identificada en este ítem, da claridad frente al licenciamiento, indicando que se requiere que las cámaras a ofertar en el proceso solamente funcionen con una licencia por cámara tipo SOE-CAM-MULTI-ISS-SecurOs- INTERPRISE. Siendo esta, la única licencia que suministrará la entidad, para visualización y procesamiento que para el presente proceso se requieren cámaras que únicamente funcionen con una licencia por cámara tipo SOE-CAM-MULTI-ISS-SecurOs-INTERPRISE

Se elevó consulta al fabricante del sistema de video vigilancia de fecha **11/05/23**, en el cual se consultó lo siguiente:

"(…) Solicito amablemente a usted como Representante de ISS, fabricante de la solución implementada en el C4 para el sistema de videovigilancia de la ciudad, aclaración respecto a lo siguiente:
La Entidad pretende reemplazar unas cámaras PTZ que tiene licenciamiento de almacenamiento y visualización en el sistema ISS y que actualmente están en funcionamiento; por lo anterior necesitamos saber si se requiere alguna licencia adicional para instalar cámaras multisensor (4 cámaras fijas + 1 domo PTZ) en una sola cámara con una sola tarjeta de red (una dirección MAC).?
Con la licencia actual del PTZ a reemplazar, se pueden implementar las cámaras en el sistema ISS sin necesidad de licenciamiento adicional, ¿quedando totalmente funcionales? (…)"

En respuesta ISS Fabricante del Sistema de videovigilancia a través del Gerente General de ventas de ISS para Colombia y Ecuador informan lo siguiente:

"(…) Atendiendo tu amable solicitud me permito dar respuesta y las aclaraciones respectivas:
Para el caso de cámaras multisensor nuestra plataforma SecurOS cuenta con un esquema de licenciamiento, que para ponerlo de manera sencilla seria por cada dirección IP (sin estar ligado a una dirección de manera exclusiva o permanente), en ese orden de ideas, si los 5 flujos de video de la cámara multisensor viajan a través de una única dirección IP hacia SecurOS, esto requiere de una sola licencia bajo los términos normales de nuestro esquema de licenciamiento (licencias de uso vitalicio sobre la versión adquirida).

En base a lo expuesto en el punto 1, con relación a que las licencia no van ligadas a una dirección IP o MAC de manera exclusiva, y que el licenciamiento es de uso vitalicio sobre la versión adquirida, no hay ningún problema si se reemplazan cámaras y se usa la misma licencia en SecurOS para agregar la nueva conexión a cámara, bajo las condiciones de operación actuales de la plataforma y siempre y cuando la marca / modelo de la cámara nueva se encuentre integrado mediante ONVIF, API o listado en nuestro sitio web https://issivs.com/supported-devices/ (…)"

4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio y el lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C.

5. CONDICIONES PARTICULARES

5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

5.1.1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

Códigos UNSPSC

Teniendo como base la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, se identifican los bienes y servicios que se pretenden adquirir con su correspondiente segmento, familia, clase y producto.

Código UNSPSC	Nombre Segmento	Nombre Familia	Nombre Clase

32151900	32 - Componentes y suministros electrónicos	15 – Dispositivos y componentes y accesorios de automatización	19 – Dispositivos de automatización de control de la conectividad
39121900	39 - Componentes, accesorios y suministros eléctricos e iluminación	12 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	19 - Dispositivos y accesorios de seguridad eléctrica
45121500	45 - Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	12 – Equipo de vídeo, filmación o fotografía	15 - Cámaras
46171600	46 - Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	17 – Seguridad, vigilancia y detección	16 – Equipo de vigilancia y detección
92121700	92 - Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	12 – Seguridad y protección personal	17 – Servicios de sistemas de seguridad
43201800	43-Difusion de Tecnologías de información y telecomunicaciones	20-Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	18-Dispositivos de Almacenamiento
81161700	81-Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	16-Entrega de Servicios de Tecnología de información	17-Servicios de telecomunicaciones

6. Generalidades

El proyecto contempla la adquisición e instalación de equipos, sistemas y componentes tecnológicos que ampliarán y fortalecerán la infraestructura del sistema de videovigilancia de Bogotá D.C., alineándose con las metas establecidas en el Plan Distrital de Desarrollo 2024–2027 y las políticas públicas de seguridad y convivencia ciudadana.

La videovigilancia ciudadana es una infraestructura crítica, compuesta por cámaras multisensor, domos PTZ con capacidad de giro de 360°, redes de transmisión (fibra óptica), plataformas de grabación y almacenamiento, software de gestión de video (VMS) y centros de monitoreo. Su principal objetivo es:

- Prevenir, disuadir y detectar delitos en tiempo real.
- Apoyar la investigación judicial con imágenes de alta calidad.
- Mejorar la capacidad de reacción y coordinación interagencial ante emergencias y situaciones de alto impacto.

El proyecto se enmarca en el sector de servicios técnicos especializados y tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), que incluye la comercialización, integración e instalación de soluciones de seguridad electrónica.

Este sector ha mostrado un crecimiento sostenido impulsado por:

- El aumento de la demanda de soluciones de videovigilancia y control urbano por parte de entidades públicas y privadas.
- El avance tecnológico en cámaras de alta resolución, inteligencia artificial, analítica de video y sistemas de almacenamiento.
- Las políticas públicas orientadas a la modernización de la infraestructura de seguridad, como el Plan Distrital de Desarrollo 2024–2027 y el Plan Integral de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia.

La inversión en sistemas de videovigilancia es considerada estratégica, por su impacto directo en:

- La prevención y disuasión de delitos.
- El apoyo a la investigación y judicialización.

- La mejora de la percepción de seguridad y la calidad de vida de la ciudadanía.

6.1. Clasificación económica y sectorial

La actividad de adquisición, suministro e instalación de cámaras y sistemas de videovigilancia se clasifica dentro del sector de servicios técnicos especializados y tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), vinculándose directamente a:

- Seguridad ciudadana y convivencia (gestión pública).
- Tecnologías electrónicas y ópticas.
- Infraestructura urbana de control y monitoreo.

En Colombia, los proyectos de modernización tecnológica de videovigilancia responden a una necesidad creciente de:

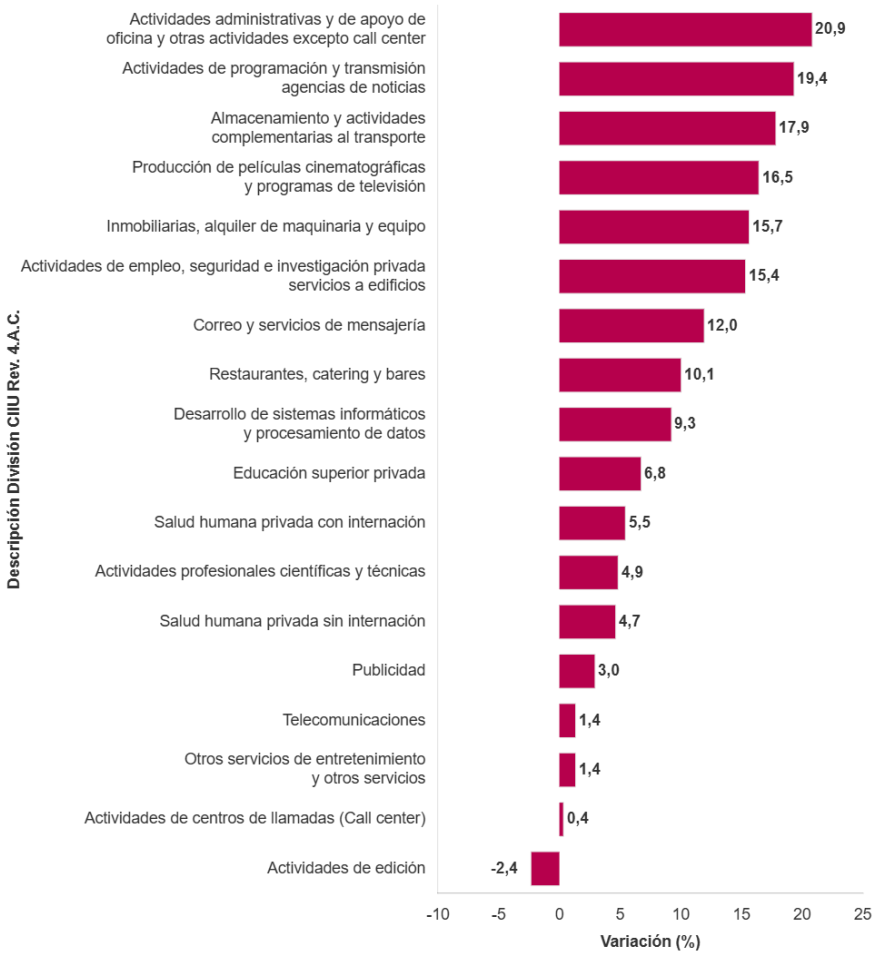
- Incrementar la cobertura territorial de zonas críticas de la ciudad.
- Garantizar imágenes de alta calidad y disponibilidad para las autoridades.
- Incorporar tecnologías avanzadas como inteligencia artificial y analítica de video para la anticipación y mitigación de riesgos.
- Potenciar la interoperabilidad entre entidades del sector seguridad, justicia y emergencias.

Según información de la Encuesta mensual de servicios (EMS)[1] para el mes de mayo de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2024. A continuación, se presentan los resultados de la encuesta:

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Variación anual de los ingresos nominales
Total Nacional
Abril (2025P - 2024)

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems



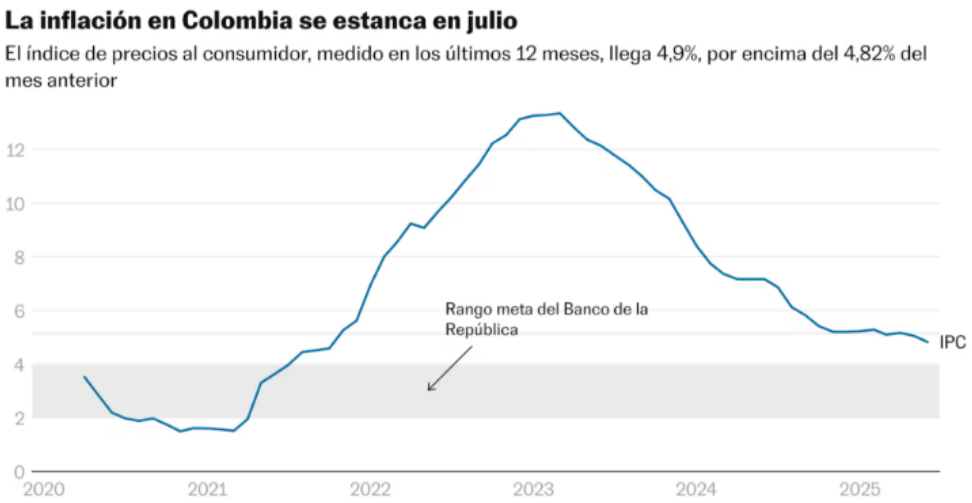
Fuente: DANE-EMS
[p] Cifra provisional

6.2. Variables económicas que afectan el sector

El sector de servicios tecnológicos especializados como el suministro e instalación de equipos, sistemas y componentes para el fortalecimiento de la infraestructura de videovigilancia, se encuentra influenciado por diversas variables económicas está altamente influenciado por variables económicas externas como el tipo de cambio, inflación, condiciones laborales. La combinación de estas variables determina la sostenibilidad y crecimiento del sector en Colombia

6.2.1. Índice de precios al consumidor:

En julio la gráfica refleja una inflación que, si bien modera su descenso, sigue por encima de la meta del 3 **%** fijada por el Banco de la República. Este repunte moderado, especialmente en alimentos y sectores esenciales, podría influir en las decisiones de política monetaria, incentivando cautela ante posibles recortes de tasas. El aumento del IPC mensual fue impulsado principalmente por los alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82 %) y el sector Salud (0,39 %)—ambos por encima del promedio nacional.



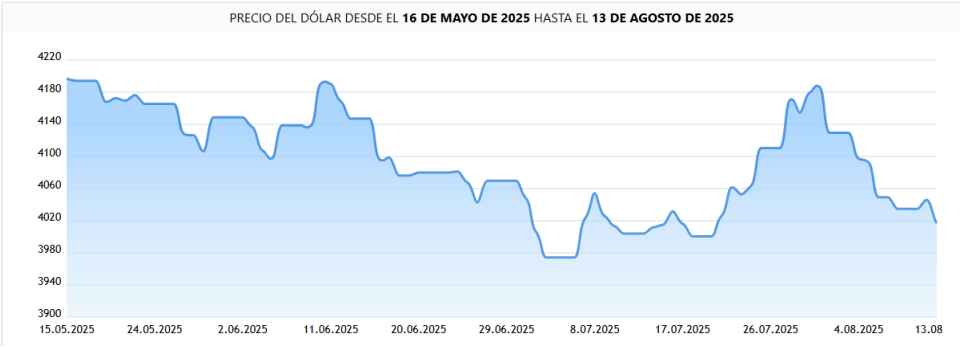
Fuente: Índice de precios al consumidor - DANE

La Inflación anual fue del 4,90 %, ligeramente superior al 4,82 % observado en junio, pero marcando una desaceleración significativa respecto al 6,86 % del mismo mes en 2024, esto puede indicar que, en promedio, todos los costos de bienes y servicios han aumentado, incluyendo mano de obra, insumos y herramientas para mantenimiento.

6.2.2. Tasa Representativa Del Mercado – TRM

Durante el último trimestre analizado del 2025, el comportamiento del dólar en Colombia se caracterizó por una relativa estabilidad en su promedio, con un leve aumento frente al trimestre anterior, pasando de 4.187,22 COP/USD en el primes trimestre a 4.199,89 COP/USD en el segundo trimestre, lo que representa una variación marginal del 0,30 %.

Esta leve depreciación promedio del peso estuvo marcada por momentos de volatilidad puntual, especialmente a mediados de marzo y abril, producto de movimientos en los mercados internacionales y de factores internos como expectativas de política monetaria y comportamiento de la inflación.



Fuente: [Dólar TRM Hoy en Colombia]

Cabe precisar que el último trimestre no representó cambios drásticos sino una fase de transición entre un inicio de año con dólar más alto y un segundo semestre en el que la TRM ha tendido a la baja. Para importadores, esta coyuntura significó una ligera reducción de costos hacia mediados de año, mientras que para exportadores implicó menores ingresos en pesos por sus ventas externas. La lectura global es que el peso colombiano logró mantener un comportamiento estable y, en el acumulado anual, fortalecerse frente a la divisa estadounidense, en un contexto de moderación de la inflación y recuperación parcial de la confianza en los mercados emergentes.

La relativa estabilidad del último trimestre y la tendencia de apreciación del peso a lo largo del año (cerca del 9 % frente a enero) han significado menores costos en la adquisición de bienes y servicios importados. Esto favorece especialmente a sectores como tecnología, maquinaria, farmacéuticos y comercio minorista que dependen de insumos del exterior.

6.2.3. Salario mínimo legal vigente

En 2025, el comportamiento del salario mínimo en el sector de mantenimiento de equipos tecnológicos especializados en Colombia muestra una tendencia ascendente, influenciada por varios factores económicos y laborales. A continuación, se presenta un análisis detallado:

A. Incremento del Salario Mínimo General

El Gobierno Nacional estableció un aumento del 9,54**%** en el salario mínimo para 2025, fijándolo en $1.423.500 COP mensuales, con un auxilio de transporte de $200.000 COP, alcanzando un total de $1.623.500 COP para quienes reciben este beneficio.

B. Salarios en el Sector de Sector Suministro E Instalación De Equipos En Colombia

En el sector de suministro e instalación de equipos tecnológicos especializados, como los utilizados en sistemas de videovigilancia de alta complejidad —por ejemplo, cámaras multisensor con Domo PTZ, gabinetes de protección, UPS, sistemas de puesta a tierra y licenciamiento de software—, la remuneración del personal depende directamente del nivel de especialización, las certificaciones técnicas y la experiencia en proyectos de gran escala y misión crítica.

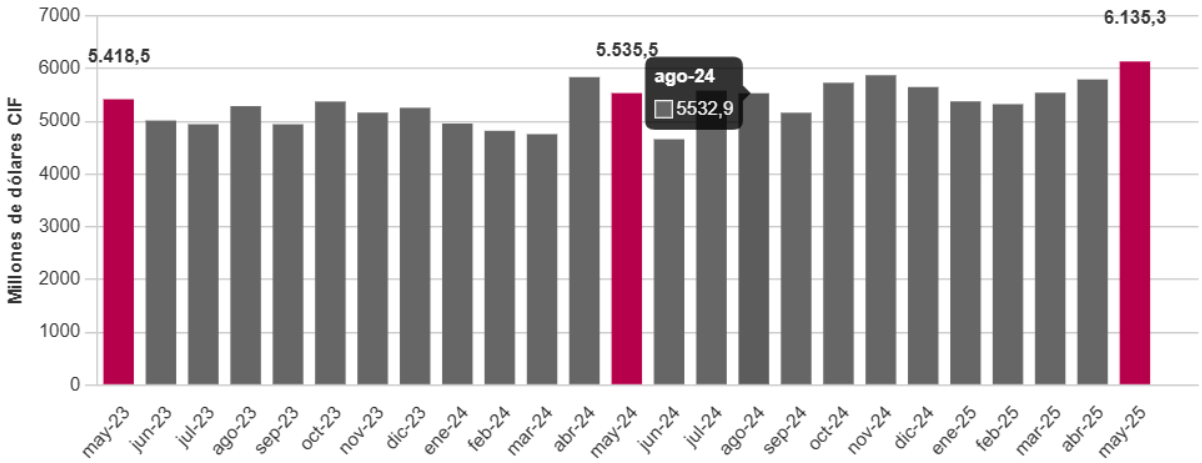
Este tipo de operaciones exige personal con formación específica en instalación de infraestructura tecnológica, configuración de sistemas de gestión de video (VMS SecurOS), manejo de redes de datos, integración eléctrica y protocolos de seguridad industrial. Por lo general, se incluyen perfiles como:

- **Ingenieros de implementación y supervisión técnica:** responsables de la integración de hardware y software, y del cumplimiento de las especificaciones del fabricante.
- **Técnicos instaladores certificados**: especializados en montaje, cableado estructurado, instalación de soportes, conexión eléctrica y puesta en funcionamiento de equipos.
- **Especialistas en configuración de redes y VMS**: encargados de integrar los puntos de videovigilancia a la plataforma central, garantizando compatibilidad y rendimiento.
- **Personal de soporte y mantenimiento:** dedicado a asegurar la operatividad continua y atender incidencias durante la garantía.

En Colombia, este segmento laboral presenta salarios superiores al promedio del sector tecnológico genérico, debido a que los proyectos requieren alta disponibilidad (operación 24/7/365), cumplimiento de estándares técnicos internacionales y ejecución en entornos críticos como el Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo – C4.

6.2.4. Importaciones[2]

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en mayo de 2025, las importaciones fueron US$6.135,3 millones CIF y presentaron un crecimiento de 10,8% con relación al mismo mes de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 14,1% en el grupo de Manufacturas.



En mayo de 2025, las importaciones de Manufacturas participaron con 74,2% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,6%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 11,1% y Otros sectores con 0,1%..

6.3. Aspectos Normativos Generales Del Sector Suministro E Instalación De Equipos En Colombia

El suministro e instalación de equipos, especialmente de sistemas electrónicos de videovigilancia y redes tecnológicas, se encuentra regulado y soportado por un conjunto de normas y disposiciones que garantizan la transparencia, la calidad técnica, la seguridad de la instalación y la correcta ejecución contractual.

Entre los principales aspectos normativos destacan:

Norma / Regulación	Ámbito de Aplicación	Descripción Clave	Aplicación en Proyectos de Suministro e Instalación de Equipos Tecnológicos
Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación	Contratación estatal	Define principios, procedimientos y obligaciones para adquirir bienes y servicios por entidades públicas.	Obliga a seguir procedimientos transparentes y competitivos para contratar el suministro e instalación

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones

			de equipos como cámaras, gabinetes, UPS y accesorios.
Ley 1150 de 2007 – Reforma a la Ley 80	Contratación estatal	Introduce modalidades de selección y criterios para eficiencia y transparencia, incluyendo uso de SECOP.	Establece que todo proceso debe publicarse y gestionarse en SECOP, garantizando trazabilidad en la compra de equipos tecnológicos.
Decreto 1082 de 2015 – DUR de Planeación Nacional	Contratación estatal	Reglamenta modalidades (licitación, selección abreviada, mínima cuantía), estudios previos y requisitos habilitantes.	Define el procedimiento técnico y documental previo a la contratación de proyectos de videovigilancia.
Ley 1341 de 2009 y Ley 1978 de 2019 – Ley TIC	Telecomunicaciones y TIC	Regulan la provisión, comercialización e instalación de equipos y redes de telecomunicaciones.	Garantiza que la instalación de equipos de videovigilancia cumpla con parámetros para integración en redes seguras y eficientes.
Normas CRC – Comisión de Regulación de Comunicaciones	Telecomunicaciones	Establecen requisitos técnicos para calidad, interconexión y operación de redes.	Aseguran que los equipos instalados (cámaras, switches, sistemas de transmisión) funcionen con calidad y sin interferencias.
Ley 1581 de 2012 – Protección de Datos Personales	Protección de datos	Regula el tratamiento de datos personales, incluyendo imágenes y audio.	Obliga a implementar políticas y medidas de protección en la gestión de videos captados por el sistema de videovigilancia.
RETIE – Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas	Instalaciones eléctricas	Define condiciones de seguridad y calidad en instalaciones eléctricas.	Aplica a la conexión eléctrica de cámaras, UPS, gabinetes y demás equipos, garantizando seguridad y cumplimiento técnico.
RETILAP – Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público	Iluminación y alumbrado	Regula el diseño, instalación y mantenimiento de sistemas de iluminación.	Aplica cuando los puntos de instalación requieren integración con iluminación pública o privada para el correcto funcionamiento de cámaras.
Normas ICONTEC (NTC)	Estandarización técnica	Incluyen normas para cableado estructurado, puesta a tierra, montaje y seguridad.	Aseguran calidad en la instalación de cables, conectores y sistemas de soporte, evitando fallas y garantizando durabilidad.

7. ASPECTOS TÉCNICOS

Las especificaciones técnicas para contratar el suministro e instalación de equipos, sistemas y componentes para el fortalecimiento de la infraestructura de videovigilancia de Bogotá D.C., se encuentra descrito en el Anexo técnico adjunto a los documentos del presente proceso.

7.1. CAMBIOS TECNOLÓGICOS

Para el presente proceso, el contratista es libre de emplear todos aquellos cambios de tecnología que permitan cumplir con el objeto contractual sin ir en contravía de ninguna de las obligaciones, siempre y cuando no impliquen un aumento en los costos para la SDSCJ.

7.2. AMPLITUD DE LA OFERTA DE CARACTERISTICAS DE LOS PRODUCTOS

Igualmente, para el presente proceso, el contratista es libre de ofrecer mejores características de los servicios requeridos, que le permitan cumplir con el objeto contractual, sin ir en contravía de ninguna de las obligaciones, siempre y cuando no impliquen un aumento en los costos para la SDSCJ.

8. DECRETO 332 DE 2020 MODIFICADO POR EL DECRETO 634 DE 2023

Para dar cumplimiento en lo establecido mediante el Decreto 332 de 2020 el cual indica que: "*Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables*."

La vinculación de mujeres será progresiva y diferenciada por rama, así:

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 1 ^{0} de junio de 2021	A partir del 1^{0} de junio de 2022	A partir del 1 ^{0} de junio de 2023
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	45,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

Por lo tanto, el porcentaje de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución del contrato que establece el Decreto a la fecha la actividad económica **CIIU DANE F4321 – Instalaciones eléctricas.**, es del 49.5 %.

Actividades incluidas

Instalación de sistemas de cableado eléctrico en edificaciones, obras civiles y espacios públicos.
Tendido y conexión de redes de telecomunicaciones (incluyendo fibra óptica, cableado estructurado y líneas telefónicas).

Instalación de sistemas de videovigilancia y seguridad:

- Cámaras de seguridad (CCTV y IP).
- Sistemas de control de acceso.
- Alarmas contra incendio y robo.

Montaje de sistemas de iluminación:

- Alumbrado público.

- Iluminación de áreas específicas (pistas de aeropuertos, zonas de seguridad, etc.).

Conexión y montaje de equipos eléctricos:

- UPS.
- Tableros eléctricos.
- Gabinetes de control y distribución.
- Instalación de antenas parabólicas y otros dispositivos de transmisión.
- Integración de sistemas eléctricos y electrónicos con redes de comunicación y control.

Para el cumplimiento de lo señalado en el presente artículo, la entidad distrital solicitará al contratista los documentos necesarios para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados, para lo cual será válida la manifestación semestral bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal del contratista (cuando aplique), sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría del contrato.

9. DECRETO 1860 DE 2021

Con el fin de dar cumplimiento a lo contemplado en el Decreto 1860 de 2021, para establecer criterios diferenciales para Mipyme, y el fomento de ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; se realiza el siguiente análisis:

9.1. MIPYMES

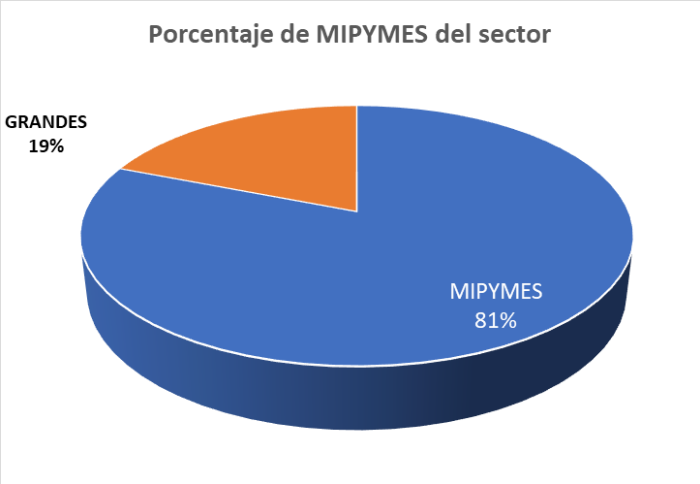
En aplicación del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme - Decreto 1860 de 2021, la entidad tomo en cuenta la información obtenida del sistema integrado de información societaria (SIIS) de la superintendencia de sociedades (https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#), bajo los siguientes códigos CIIU:

CIIU	DESCRIPCIÓN
G4659	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
F4321	Instalaciones eléctricas
J6209	Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
G4652	Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
J6110	Actividades de telecomunicaciones alámbricas
N8020	Actividades de servicios de sistemas de seguridad

Tomado de: Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas, Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C.

Aunque el objeto específico de este proyecto es la compra e instalación, estos códigos reflejan el entorno productivo y técnico del sector proveedor, que se especializa en la fabricación, suministro, integración y soporte de sistemas de videovigilancia.

Un total de 735 empresas, de las cuales 595 pertenecen a pequeñas y medianas empresas, lo que significa que estas últimas representan el 81% de las empresas del sector, siendo mayoría, por lo tanto, no se otorgará puntaje adicional por esta condición.



9.1.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES – ARTICULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el porcentaje de Mipymes es mayoría para el presente proceso, se da cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021; aplicando el criterio diferencial correspondiente a EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, lo que se traduce en una certificación adicional. De tal forma que el proponente que cumpla con la condición de Mipyme podrá acreditar su experiencia en UN (1) CONTRATO adicional a los exigidos dentro del presente proceso siempre y cuando ésta cumpla con todos y cada uno de los requisitos de experiencia del proponente del estudio previo del proceso.

9.2. POBLACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN

De acuerdo con la información presentada por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), en su reporte con corte al 30 de abril de 2025[3], las cifras del proceso de reintegración y reincorporación que lidera en el país, reporto lo siguiente:

9.2.1. REINTEGRACIÓN:

[3] https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Paginas/ARN-en-cifras.aspx

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Promovemos el desarrollo de habilidades y competencias, la superación de situación de vulnerabilidad y el ejercicio autónomo de la ciudadanía para la reintegración sostenible de los excombatientes a la vida civil.

Ingresaron

52.337 Personas ingresaron de manera voluntaria al proceso de reintegración regular.

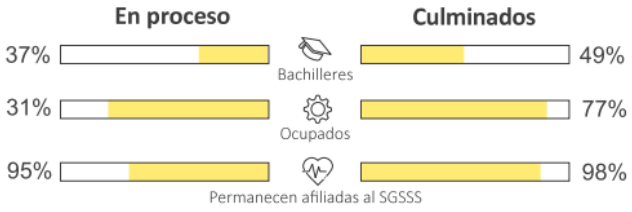
- **1.477** En proceso
  Personas que actualmente están siendo atendidas por la ARN y están cumpliendo con su ruta de reintegración.
- **28.103** Culminados
  Personas que cumplieron con todos los requisitos establecidos por la ARN para terminar satisfactoriamente su proceso de reintegración.
- **2.804** Ausentes
  Personas que se encuentran en alguno de los siguientes estados: investigación por causal sobreviniente, investigación por abandono al proceso de reintegración y suspendido.
- **19.953** Fuera del proceso
  Personas que salieron del proceso de reintegración por pérdida de beneficios, fallecimiento o retiro voluntario.

Acumulado, año a año, de personas que culminaron el proceso de reintegración

2014	2015	2016	2017	2018	2019	2025
13.099	15.623	20.073	24.192	25.048	25.891	28.103

28.103 personas han culminado con éxito el proceso de reintegración al corte.

Caracterización de las personas que culminaron y de las que están actualmente en proceso de reintegración



Desarrollo de habilidades para la vida

Generamos capacidades que facilitan la inserción económica de las personas en proceso de reintegración:

Formación para el Trabajo

72% de las personas que han culminado el proceso de reintegración cuentan con Formación para el Trabajo.

Beneficio de Inserción Económica

Facilita a las personas en proceso de reintegración el acceso a una fuente de generación de ingresos, en tres líneas: estímulo económico a la empleabilidad, planes de negocio y educación superior.

27.485
Personas recibieron el Beneficio de Inserción Económica (BIE).

11.276 (41%)
Unidades de negocio permanecen en funcionamiento.

Entornos productivos

Son escenarios de acompañamiento psicosocial, formación académica y para el trabajo de hasta tres meses, que contribuyen con la generación de ingresos, la inclusión laboral y el impulso de procesos asociativos.

24
Entornos productivos Implementados

Av. Calle 26 # 57 -83
Torre 7 Tel. 377 9595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

BOGOTÁ

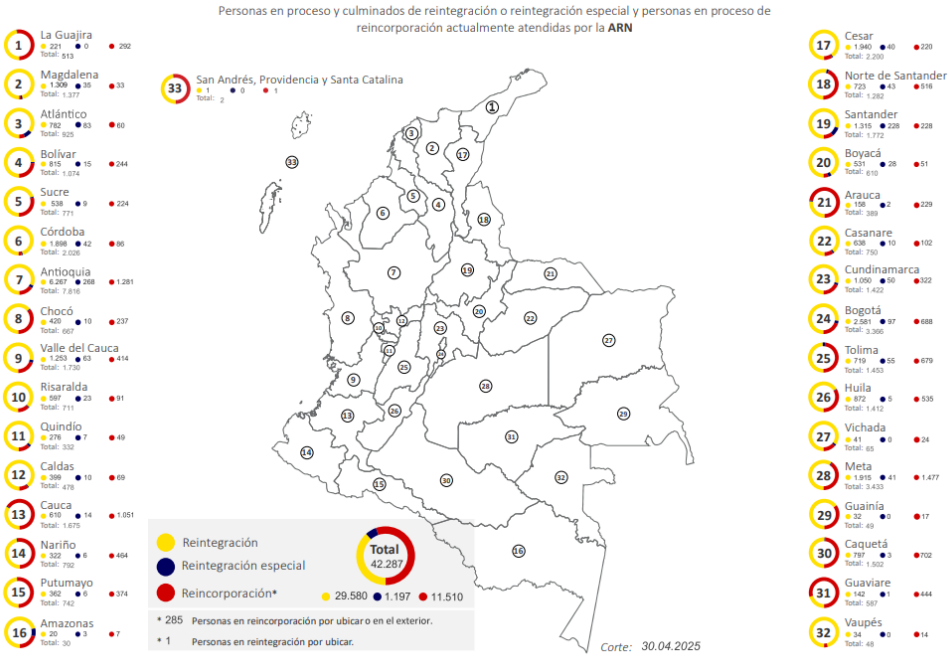
Teniendo lo anterior, el 77 % de los que han culminado el proceso de reintegración se encuentran ocupados han culminado su proceso. El 72% cuenta con formación para el trabajo y el 41% han tenido beneficio de inserción económica.

9.2.2. REINCORPORACIÓN:



En los procesos adelantados por el Gobierno Nacional, se destacan las acciones adelantas de estabilización económica, en donde se han bancarizado el 94 % de la población y se han desembolsado $404.032 Millones con corte al 30 de abril de 2025. Respecto a los proyectos productivos, se han aprobado 6.076, proyectos que benefician a 11.114 excombatientes y se han desembolsado recursos por valor de $105.512 millones.

9.2.3. PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN, REINTEGRACIÓN ESPECIAL Y REINCORPORACIÓN POR DEPARTAMENTO

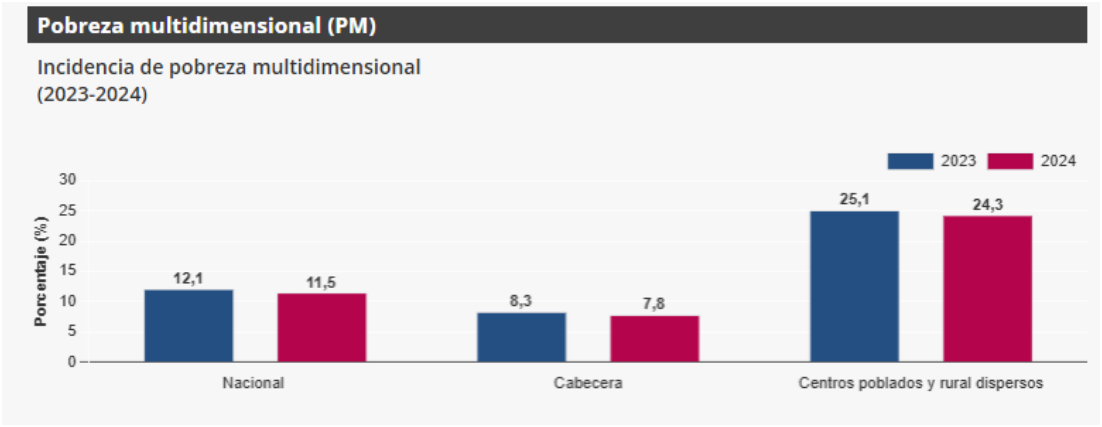


Para el caso específico de Bogotá se tiene 2581 personas en reintegración, 97 en reintegración especial y 688 en reincorporación.

9.3. POBLACION EN POBREZA EXTREMA

El DANE publicó el 22de abril de 2025[4] los resultados del Índice de Pobreza Multidimensional año 2024, en los que se caracteriza las condiciones de vida de los colombianos incluyendo variables relacionadas con el acceso a la vivienda, educación, salud, cuidado de los niños, fuerza de trabajo, gastos e ingresos, entre otros.

En el 2024, la incidencia de pobreza multidimensional en el país fue del 11,5%, -0,6 puntos porcentuales menos que en 2023 (12,1%).



[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PMultidimensional-2024.pdf

En 2024, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en Colombia fue 11,5% en el total nacional; en las cabeceras de 7,8% y en los centros poblados y rural disperso de 24,3%. es decir, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en centros poblados y rural disperso fue 3,1 veces el de las cabeceras.

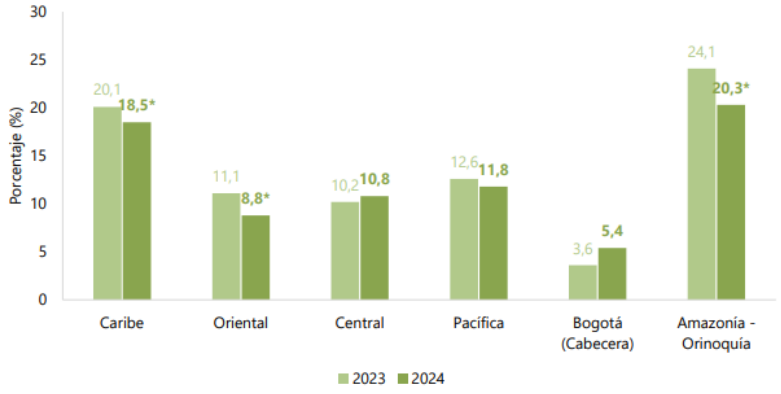
Tabla 1. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Grandes dominios
Años 2023 y 2024

Dominio	2023	2024	Variación p.p. 2024/2023
Total nacional	12,1	11,5	-0,6
Cabecera	8,3	7,8	-0,5
Centros poblados y rural disperso	25,1	24,3	-0,8

Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2023 y 2024 y proyecciones del CNPV 2018.
Nota: Para el cálculo total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso no se tiene en cuenta la ruralidad de la Amazonía- Orinoquía.
(*) corresponde a cambios estadísticamente significativos

Con respecto a las regiones, en la gráfica 3 se puede ver que en el 2024 la tasa de incidencia más alta se encuentra en la región de la Amazonía – Orinoquía con un 20,3%, siendo la región que más decrece con respecto al 2023 (3,8 p.p.), seguido de la región Caribe con 18,5%, Pacífica con 11,8% y Central con 10,8%. Y, las regiones Oriental y Bogotá tienen las tasas de incidencia más bajas del país, con un 8,8% y 5,3% respectivamente. Las regiones Central y Bogotá (cabecera) fueron las únicas que tuvieron un aumento en el 2024, comparando con el 2023, la región Central aumenta en 0,6 p.p. y Bogotá en 1,8 p.p.

Gráfico 3. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Regiones
Años 2023 y 2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2023 y 2024 y proyecciones del CNPV 2018.

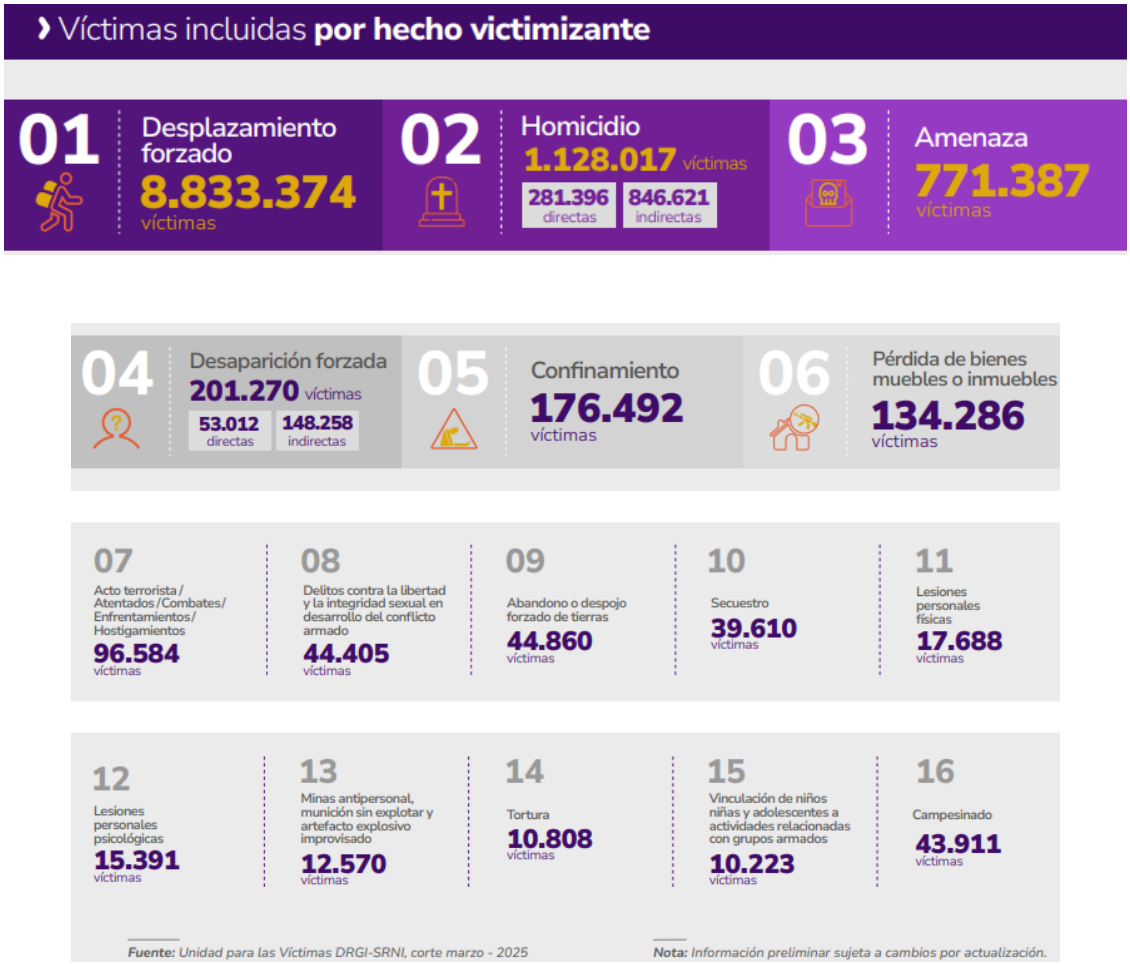
9.4. SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL

Son sujetos de especial protección constitucional los siguientes:

9.4.1. VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO

Según el boletín datos para la paz de la unidad para las víctimas a marzo 31 de 2025[5], el fenómeno del desplazamiento forzado interno es una de las mayores problemáticas que enfrenta Colombia. Desde los años 90, se han implementado estrategias para identificar, caracterizar y hacer seguimiento a la situación de la población desplazada, que en su mayoría proviene de territorios con significativas vulnerabilidades socioeconómicas y de acceso a derechos fundamentales.

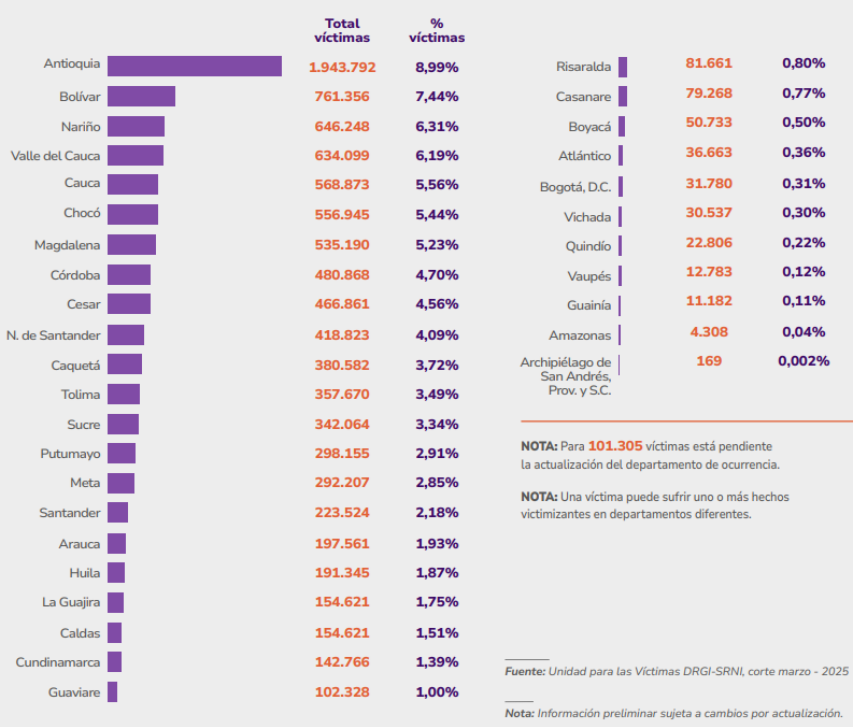
En el siguiente gráfico se detalla las víctimas incluidas por algunos hechos victimizantes.



De acuerdo con lo anterior en primer lugar se encuentra el desplazamiento forzado, con 8.833.374 víctimas.

9.4.2. VÍCTIMAS INCLUIDAS EN EL RUV POR DEPARTAMENTO DE OCURRENCIA

[5] https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/archivos/datosPaz/boletines/Bolet%C3%ADn%20trimestre%202025.pdf



	Total víctimas	% víctimas
Antioquia	1.943.792	8,99%
Bolívar	761.356	7,44%
Nariño	646.248	6,31%
Valle del Cauca	634.099	6,19%
Cauca	568.873	5,56%
Chocó	556.945	5,44%
Magdalena	535.190	5,23%
Córdoba	480.868	4,70%
Cesar	466.861	4,56%
N. de Santander	418.823	4,09%
Caquetá	380.582	3,72%
Tolima	357.670	3,49%
Sucre	342.064	3,34%
Putumayo	298.155	2,91%
Meta	292.207	2,85%
Santander	223.524	2,18%
Arauca	197.561	1,93%
Huila	191.345	1,87%
La Guajira	154.621	1,75%
Caldas	154.621	1,51%
Cundinamarca	142.766	1,39%
Guaviare	102.328	1,00%
Risaralda	81.661	0,80%
Casanare	79.268	0,77%
Boyacá	50.733	0,50%
Atlántico	36.663	0,36%
Bogotá, D.C.	31.780	0,31%
Vichada	30.537	0,30%
Quindío	22.806	0,22%
Vaupés	12.783	0,12%
Guainía	11.182	0,11%
Amazonas	4.308	0,04%
Archipiélago de San Andrés, Prov. y S.C.	169	0,002%

NOTA: Para 101.305 víctimas está pendiente la actualización del departamento de ocurrencia.

NOTA: Una víctima puede sufrir uno o más hechos victimizantes en departamentos diferentes.

Fuente: Unidad para las Víctimas DRGI-SRNI, corte marzo - 2025

Nota: Información preliminar sujeta a cambios por actualización.

Bogotá cuenta con el 31% de víctimas incluidas en el RUV por hechos victimizantes.

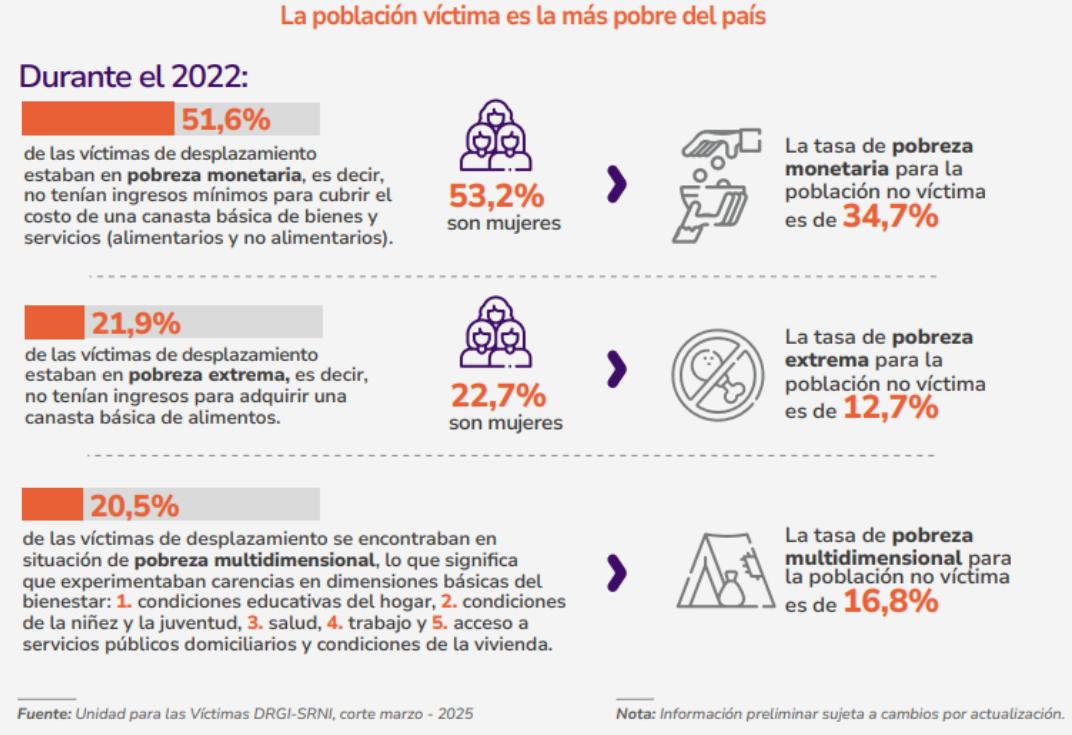
¿A DÓNDE HAN LLEGADO LAS VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO?

30,2% (2.923.668) de las víctimas de desplazamiento forzado han llegado a 10 municipios después de la ocurrencia de este hecho.

Municipio		Departamento	N° víctimas
Bogotá, D.C.	1	Bogotá, D.C.	648.872
Medellín	2	Antioquia	557.992
Buenaventura	3	Valle del Cauca	277.267
Cali	4	Valle del Cauca	246.532
Sincelejo	5	Sucre	221.329
Santa Marta	6	Magdalena	198.578
Valledupar	7	Cesar	152.249
Cartagena	8	Bolívar	149.406
Tumaco	9	Nariño	144.570
Barranquilla	10	Atlántico	143.871

Bogotá es el primer Municipio donde llegan las victimas después de la ocurrencia de los hechos, en el momento cuenta con 648.872 personas.

¿CUÁL ES LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LAS VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO?



9.5. MUJERES CABEZA DE FAMILIA

Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2024[6]

Jefatura femenina

Los resultados de la ECV muestran que el porcentaje de hogares que reconocen como jefa a una mujer fue del 46,5% en 2024, nivel que ratifica la tendencia creciente que ha tenido este indicador en los últimos años. Aunque la jefatura femenina de los hogares creció tanto en las cabeceras como en los centros poblados y rural disperso, la brecha entre ambos sigue siendo importante (11,3 puntos porcentuales en 2024).

[6] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/salud/calidad-de-vida-ecv/encuesta-nacional-de-calidad-de-vida-ecv-2024

Tabla 3. Hogares con jefatura femenina (%)
Total nacional y área
2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024

Área	Porcentaje					
	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Total nacional	38,4	39,8	43,1	44,2	45,4	46,5
Cabecera	41,6	42,5	46,2	46,7	47,9	49,0
Centros poblados y rural disperso	28,3	31,1	32,4	35,8	36,7	37,7

Fuente: DANE, ECV.

La información por departamentos evidencia diferencias importantes en la proporción de hogares que reconocen a una mujer como jefa: por encima del 50,0% se encuentran La Guajira, Magdalena y Arauca, resultado que contrasta con el obtenido en 4 departamentos de la región Amazonía, Orinoquía (Vaupés, Vichada, Guainía y Amazonas), donde la tercera parte o menos de los hogares tienen jefatura femenina.

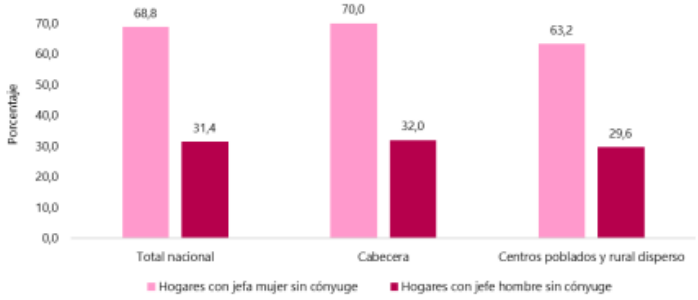
Gráfico 5. Hogares con jefatura femenina (%)
Total nacional y departamentos
2024



Fuente: DANE, ECV.

Los resultados también revelan que en la mayoría de hogares con jefatura femenina, las cabezas de hogar no tienen pareja o cónyuge (68,8%), lo que contrasta con los hogares con jefatura masculina, donde menos de la tercera parte de los jefes (el 31,4%) no viven en pareja. Igual situación se presenta en las cabeceras y centros poblados-rural disperso, aunque en los últimos es más reducido el porcentaje de hogares en cabeza de mujeres sin cónyuge.

Gráfico 6. Hogares sin presencia de cónyuge según sexo del jefe/a* (%)
Total nacional y área
2024



Fuente: DANE, ECV.
* Los porcentajes respectivos se calculan sobre los hogares con jefatura femenina y masculina, respectivamente.

9.6. ADULTO MAYOR[7]

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LAS PERSONAS MAYORES EN COLOMBIA

En Colombia, el 80% de personas mayores, se concentra en 12 Departamentos y una capital, de los cuales el que tiene más personas mayores, es Bogotá con el 16%, le sigue Antioquía con el 14%, Valle del Cauca está en el tercer lugar, con el 10%, le sigue Cundinamarca con el 7% y Atlántico con el 5%. A continuación, se puede visualizar la concentración de personas mayores, en Colombia.

Mapa 1. Porcentaje de personas mayores en Colombia
Total nacional
2024



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel municipal. Periodo 2024.

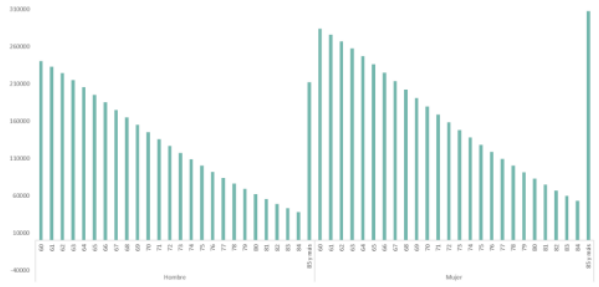
CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL

Personas mayores por edad y sexo

Según las proyecciones de población desarrolladas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el año 2024, en Colombia existen 52´695.952 colombianos, de los cuales 25´718.840 son hombres y 26´977.112 son mujeres. De ellos 7´891.331 son personas mayores, que equivalen al 15%, 3´507.851 son hombres y 4´383.480 mujeres, 44% y 56%, respectivamente, a continuación, se puede visualizar la relación adultos mayores por edad y sexo, a saber:

[7] https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/boletines-personas-mayores-dic-2024.pdf

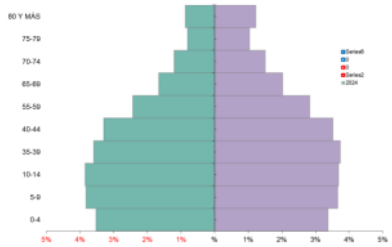
Gráfica 1. Número de personas mayores por edad y sexo
Total nacional
Proyecciones DANE 2024



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

Se puede ver que existe mayor número de mujeres que de hombres en todas las edades mayores de 60 años. Ahora, a continuación, se relaciona la pirámide poblacional de las proyecciones de población colombiana para el año 2024, donde se puede ver la distribución de personas por rangos de edad:

Gráfica 2. Pirámide poblacional
Total nacional
Proyecciones DANE 2024



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

Como se puede ver la mayor cantidad de personas se encuentran entre los 20 a 29 años (17% de la población total) y la menor de 75 a 79 años (2%), la proporción de hombres es ligeramente mayor que la de mujeres en los grupos de edad más jóvenes (51% en promedio de hombres desde los 0 a los 34 años), pero esto se invierte en los grupos de edad más avanzados (54% en promedio de mujeres de los 35 a los 80 años y más), lo que indica que la relación de sexo disminuye con la edad, indicando que hay más mujeres que hombres en los grupos de edad mayores.

A continuación, se muestra en formato tabla para mayor claridad:

Tabla 1. Número de personas mayores por edad y sexo
Total nacional
2024

Total	Hombres	Mujeres
0-4	1.859.625	1.778.209
5-9	2.013.222	1.928.217
10-14	2.027.702	1.942.679
15-19	2.044.961	1.967.698
20-24	2.145.847	2.101.387
25-29	2.238.274	2.230.478
30-34	2.117.081	2.149.215
35-39	1.895.829	1.969.033
40-44	1.736.597	1.852.929
45-49	1.499.722	1.651.352
50-54	1.350.752	1.532.989
55-59	1.281.377	1.489.446
60-64	1.117.833	1.330.497
65-69	875.368	1.067.272
70-74	633.517	792.858
75-79	421.354	548.031
80 Y MÁS	459.779	644.822
Total	25.718.840	26.977.112

Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

9.7. PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD

Mercado laboral de las personas con discapacidad[8]
Información enero - marzo 2025

Durante el trimestre enero – marzo 2025, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,0%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,8%, lo que significó una diferencia negativa de 44,8 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,3 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 19,5% y para la segunda de 59,8%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,1 p.p. dada por una tasa de 11,6% para la población con discapacidad y 10,5% para las personas sin discapacidad.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre enero – marzo 2025

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	22,0	66,8	-44,8
TO	19,5	59,8	-40,3
TD	11,6	10,5	1,1

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: por aproximación de decimales las diferencias pueden diferir ligeramente.

9.8. PÉRSONAS PERTENECIENTES A COMUNIDADES INDIGENAS, NEGRA, AFROCOLOMBIANAS, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS

- ✓ **INDICADORES DE MERCADO LABORAL DE LA POBLACIÓN SEGÚN AUTORRECONOCIMIENTO ÉTNICO – RACIAL**

[8] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-las-personas-con-discapacidad#:~:text=Informaci%C3%B3n%20enero%20%2D%20marzo%202025,para%20las%20personas%20sin%20discapacidad.

Tasa global de participación, ocupación y desocupación de la población según autorreconocimiento étnico – racial y sexo

En el total nacional, durante el año móvil abril 2024 - marzo 2025, la tasa global de participación (TGP) para las poblaciones Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero fue 64,8% y para Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano 64,7%, mientras que para la población Indígena esta tasa se ubicó en 66,4%.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población según autorreconocimiento étnico – racial y sexo
Total nacional
Año móvil abril - marzo (2023 – 2025)

Autorreconocimiento étnico - racial según sexo		Total Nacional							
		Indígena		Negro, afrodescendiente, raizal y palenquero		Negro, afrodescendiente o afrocolombiano		Ningún grupo étnico - racial	
		Abr 23 - mar 24	Abr 24 - mar 25	Abr 23 - mar 24	Abr 24 - mar 25	Abr 23 - mar 24	Abr 24 - mar 25	Abr 23 - mar 24	Abr 24 - mar 25
Total	TGP	64,4	**66,4**	66,1	**64,8**	66,1	**64,7**	63,9	**64,0**
	TO	58,9	**61,4**	57,5	**56,7**	57,4	**56,7**	57,5	**57,8**
	TD	8,5	**7,5**	13,1	**12,4**	13,1	**12,4**	10,0	**9,7**
Hombre	TGP	76,0	**77,3**	78,6	**77,2**	78,6	**77,2**	76,4	**76,4**
	TO	70,5	**72,4**	71,8	**70,8**	71,9	**70,7**	70,1	**70,4**
	TD	7,2	**6,4**	8,6	**8,4**	8,6	**8,4**	8,3	**7,9**
Mujer	TGP	53,5	**56,2**	54,7	**53,4**	54,7	**53,3**	52,4	**52,5**
	TO	48,0	**51,1**	44,3	**43,9**	44,2	**43,9**	45,9	**46,1**
	TD	10,2	**9,0**	19,1	**17,8**	19,2	**17,8**	12,4	**12,2**

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: la población Gitana (Rrom) no se incluye debido a representatividad estadística.

Según sexo, la TGP para los hombres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 77,2%, mientras que para las mujeres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero esta tasa se ubicó en 53,4% y en 53,3% para las mujeres Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano. Por su parte, para los hombres Indígenas la TGP fue 77,3% y para las mujeres 56,2%.

Para las personas que se autorreconocen en un grupo étnico, durante el periodo de referencia, la tasa de ocupación (TO) para la población Indígena fue 61,4%, seguida por las poblaciones Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano con 56,7%.

Según sexo, la TO para los hombres Indígenas fue 72,4%; Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero fue 70,8% y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 70,7%, mientras que para las mujeres indígenas se ubicó en 51,1%. Para las mujeres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano se registró una TO de 43,9%.

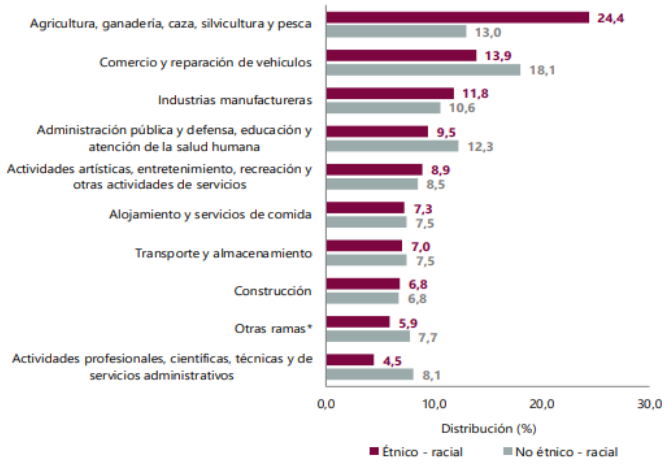
Para el periodo abril 2024 - marzo 2025 la tasa de desocupación (TD) para la población Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 12,4% seguida de la población Indígena con 7,5%.

Según sexo, para los hombres que se autorreconocen como Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano la TD fue 8,4%, mientras que para las mujeres fue 17,8% en ambas poblaciones. Por su parte, para los hombres Indígenas la TD se ubicó en 6,4% y en 9,0% para las mujeres.

- ✓ **POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN AUTORRECONOCIMIENTO ÉTNICO - RACIAL Y NO ÉTNICO - RACIAL POR RAMAS DE ACTIVIDAD**

Para el total nacional, en el año móvil abril 2024 - marzo 2025, la rama de actividad económica que concentró el mayor número de personas ocupadas según autorreconocimiento étnico - racial fue Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (24,4%); seguido de Comercio y reparación de vehículos (13,9%). Por su parte, en la población que no se autorreconoce en ningún grupo étnico - racial las ramas que más concentraron personas ocupadas fueron Comercio y reparación de vehículos (18,1%) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (13,0%).

Gráfico 2. Distribución de la población ocupada según autorreconocimiento étnico racial y no étnico racial por ramas de actividad
Total nacional
Año móvil abril 2024 - marzo 2025

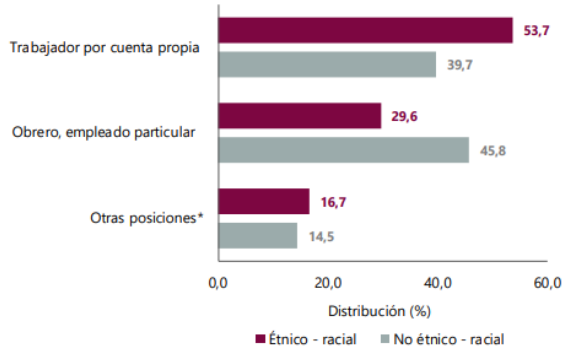


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

- ✓ **POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN AUTORRECONOCIMIENTO ÉTNICO - RACIAL Y NO ÉTNICO - RACIAL POR POSICIÓN OCUPACIONAL**

Ahora bien, respecto a la posición ocupacional de la población ocupada, se evidencia que las personas que se autorreconocen en algún grupo étnico en su mayoría se encuentran en las posiciones de Trabajador por cuenta propia (53,7%) y Obrero, empleado particular (29,6%). Por su parte, la población ocupada que no se autorreconoce en ningún grupo étnico - racial se ubica principalmente en Obrero, empleado particular (45,8%), seguido de Trabajador por cuenta propia (39,7%).

Gráfico 3. Distribución de la población ocupada según autorreconocimiento étnico - racial y no étnico - racial por posición ocupacional
Total nacional
Año móvil abril 2024 - marzo 2025



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

10. OBSERVANCIA DECRETO 1860 DE 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, la SDSCJ tuvo en cuenta los requisitos habilitantes y criterios diferenciales para Mipyme.

Como requisito habilitante técnico en relación con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, permitir un contrato adicional a los solicitados a los demás proponentes.

En relación con el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el art. 3 del decreto 1860 de 2021, el cual establece la obligación por parte de las entidades estatales de incluir la obligatoriedad de vincular bienes o servicios prestados por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, y previo a análisis de la naturaleza del contrato y los bienes y servicios a suministrarse, NO se encuentra pertinente exigir la provisión de servicios para la ejecución del contrato por personal que pertenezcan a población en condiciones de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, puesto que no es posible garantizar que puedan contar con el conocimiento y especializado y experticia necesaria, lo cual podría poner en riesgo la ejecución del contrato.

11. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

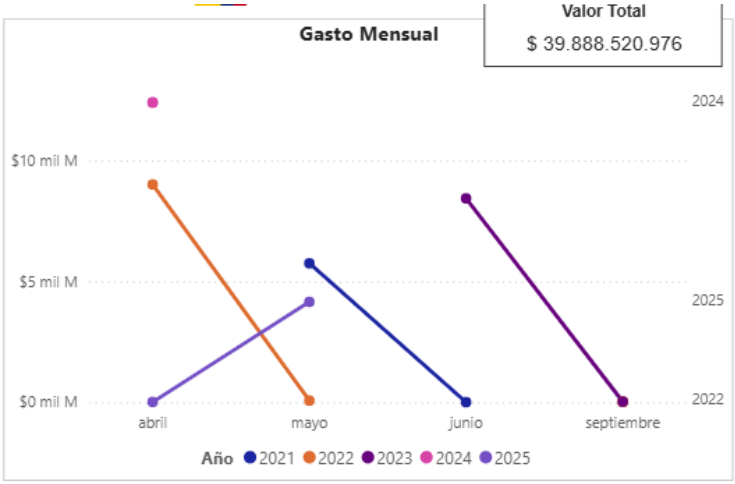
El análisis de la demanda permite analizar el comportamiento de las adquisiciones históricas.

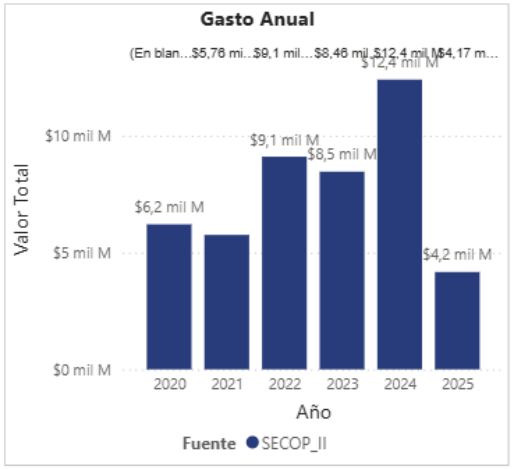
11.1. ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

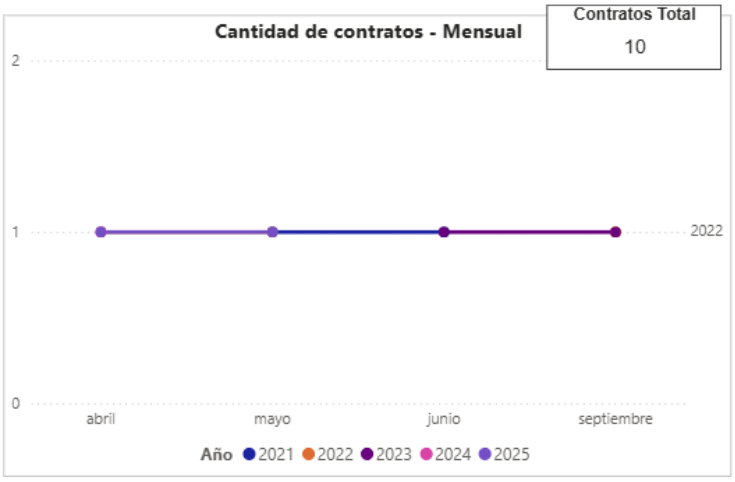
En el presente análisis de demanda, Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar los Procesos de Contratación que la Entidad Estatal ha adquirido en el pasado, relacionados con el servicio que se pretende contratar y así extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación. Para el efecto, se consultó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– el cual ofrece la posibilidad de consultar Procesos de Contratación en los cuales se puede observar entre otros aspectos, modalidad de contratación, cuantías, proveedores, etc.

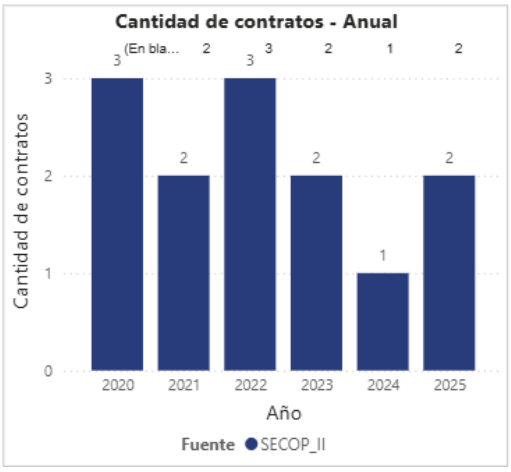
En el presente análisis de demanda, Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar los Procesos de Contratación que la Entidad Estatal ha adquirido en el pasado, relacionados con la adquisición de bienes que se pretende contratar y así extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación. Para el efecto, se consultó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– el cual ofrece la posibilidad de consultar Procesos de Contratación en los cuales se puede observar entre otros aspectos, modalidad de contratación, cuantías, proveedores, etc.

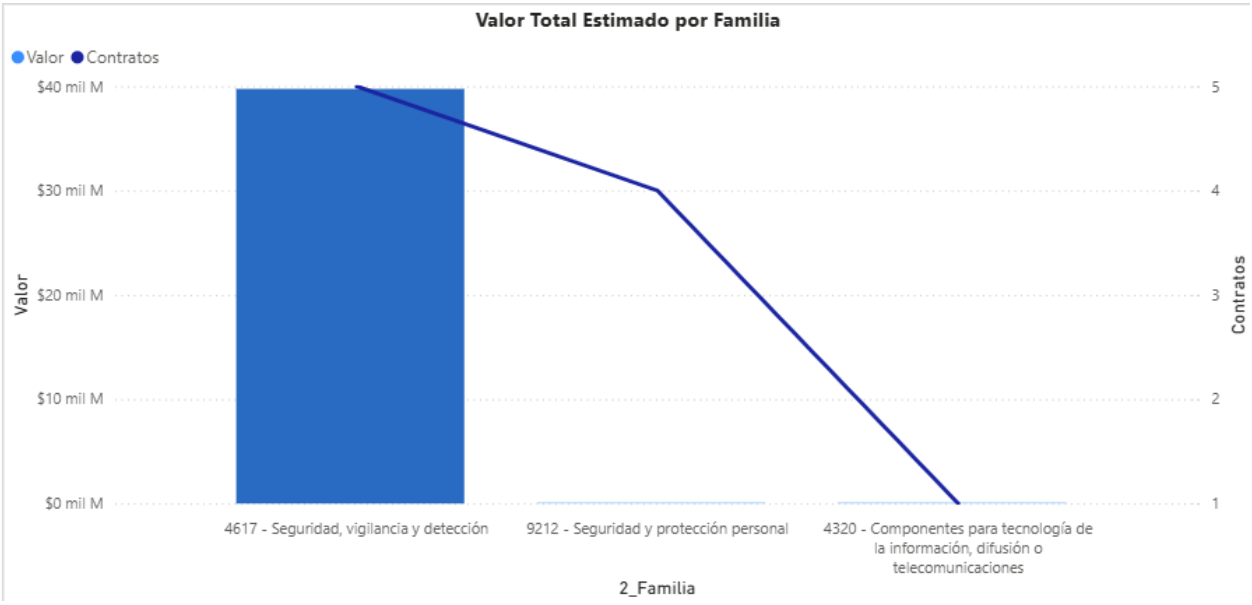
De los anteriores códigos, la Secretaría no ha ejecutado contratos de la familia 391219 relacionados con los Dispositivos y accesorios de seguridad eléctrica.



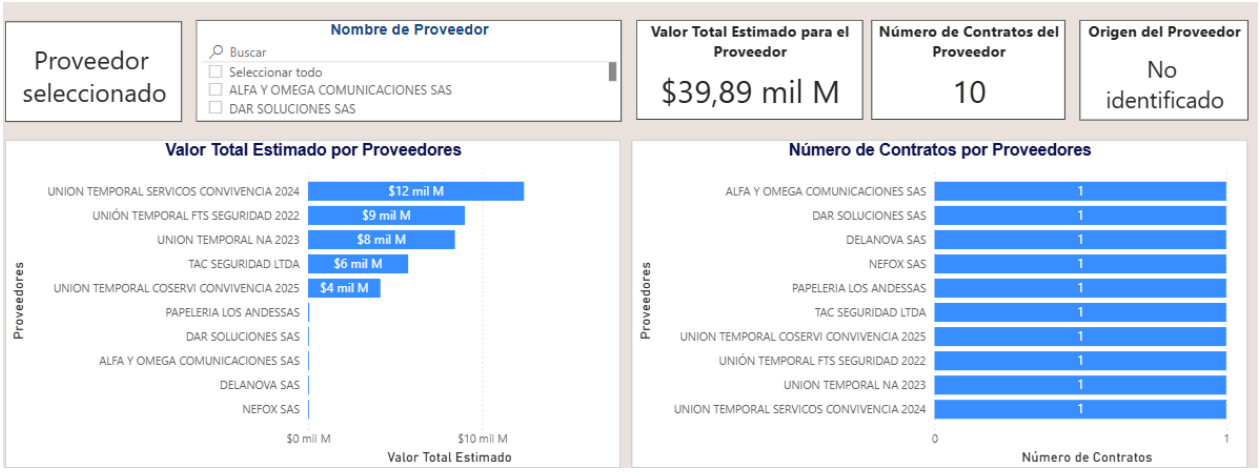








De las familias de los códigos UNSPSC relacionados, la secretaría ha ejecutado según el SECOP II, 13 contratos por más de ochenta y tres mil millones de pesos con 10 proveedores diferentes, bajo la modalidad de selección "competitiva".



De acuerdo con la información que arroja la herramienta de visualización para el análisis de la demanda en el periodo del 2021 al 2025 de Colombia compra eficiente, se pudo identificar que el proveedor con mayor valor estimado es la UNION TEMPORAL SERVICIOS CONVIVENCIA 2024 lidera con $12 mil millones, seguido por UNION TEMPORAL FTS SEGURIDAD 2022 con $9 mil millones.

La Secretaría ha ejecutado contratos relacionados con el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA; sin embargo, ninguno bajo la modalidad de subasta, la mayoría por licitación pública con valores similares o superiores al presupuesto oficial del contrato objeto de referencia, de la siguiente manera:

TIPO DE PROCESO	OBJETO	No. DE PROCESO	VALOR
Licitación pública	ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTA	SCJ-350 2016	$ 10.000.000.000
LICITACIÓN PÚBLICA	ADQUISICIÓN E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SEGUNDA FASE DE LA AMPLICION DEL SISTEMA VIDEO VIGILANCIA DE BOGOTA D.C	SCJ-732 2017	$ 50.000.000.000
Licitación pública	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ DC	SCJ-SIF-LP-005-2023	$ 28.707.332.451,77

La inversión en videovigilancia en Bogotá ha sido progresiva y estratégica, con un fuerte impulso en 2017 y una consolidación en 2023. Se evidencia una política pública continua de más de $88.000 millones en menos de una década, lo que posiciona a Bogotá como una de las ciudades de Colombia con mayor apuesta en infraestructura tecnológica para la seguridad.

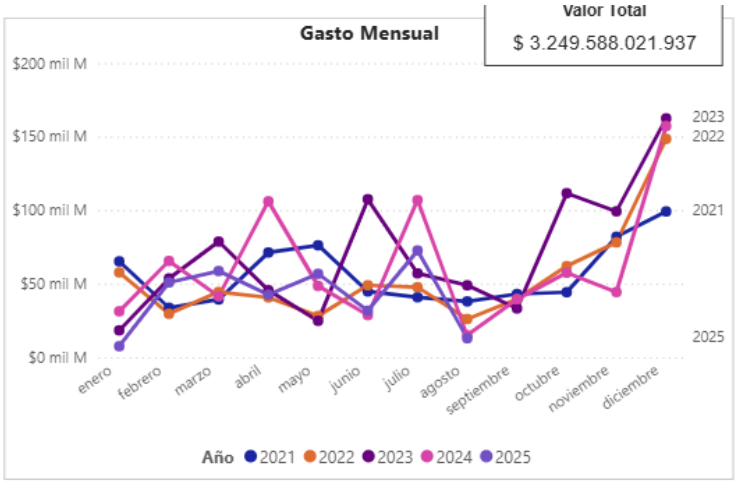
El comportamiento de los montos muestra tres momentos claros: una fase inicial de ampliación (2016), una etapa de crecimiento acelerado (2017) y una fase de consolidación y modernización tecnológica (2023).

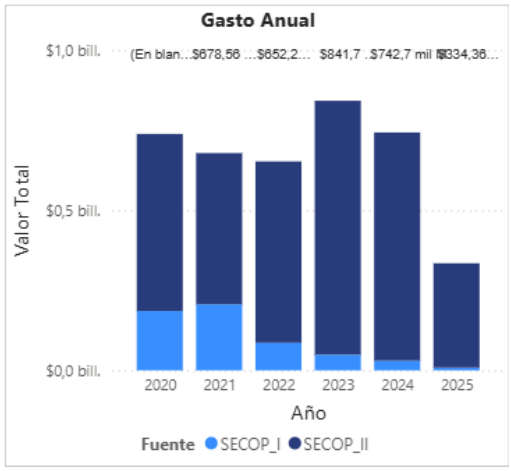
- La modalidad de contratación de los procesos adelantados por la entidad ha sido por medio de la modalidad de licitación pública, teniendo en cuenta las características técnicas informes con las que cuentan los ítems que comprenden el objeto de los contratos derivados de los procesos en referencia.
- Los procesos fueron adjudicados y existió pluralidad de oferentes dentro del mismo, lo que evidencia que el mercado tiene empresas con la capacidad de presentarse en el proceso de selección en curso.
- En los informes reportados en el SECOP de cada uno de los procesos no se presentan incumplimientos contractuales en ninguno de los contratos ejecutados

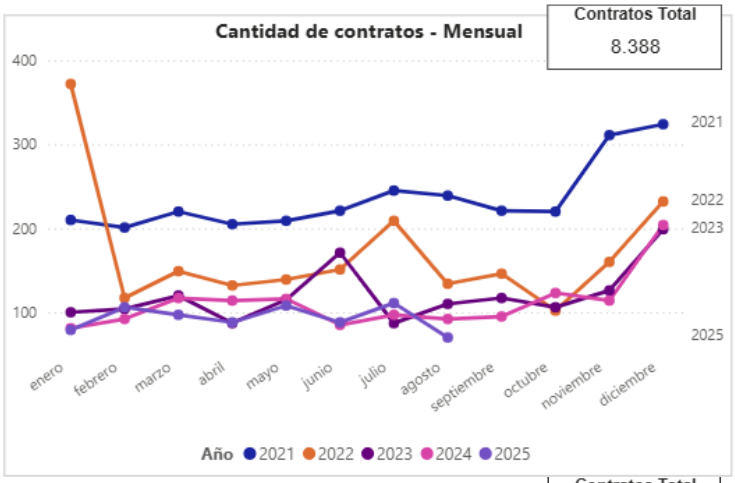
11.2. HISTÓRICO DE LAS ADQUISICIONES – OTRAS ENTIDADES

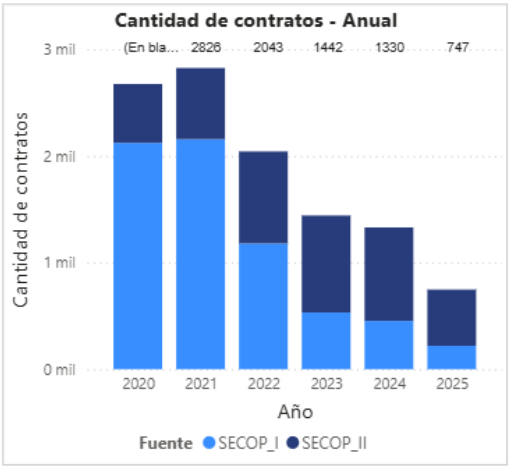
En el presente análisis de demanda, Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar los Procesos de Contratación que otras Entidades Estatales han adquirido en el pasado, relacionados con el servicio que se pretende contratar y así extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación. Para el efecto, se consultó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– el cual ofrece la posibilidad de consultar Procesos de Contratación en los cuales se puede observar entre otros aspectos, modalidad de contratación, cuantías, proveedores, etc.:

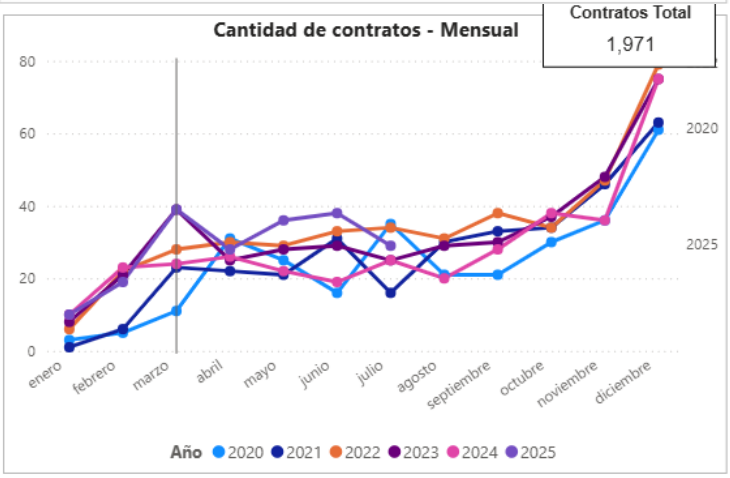
Dentro de la plataforma de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se determinó el análisis de la demanda teniendo en cuenta la codificación de la tabla de los códigos UNSPSC del objeto del estudio, para ellos se filtró por Departamento de Entidad, escogiendo la Ciudad de Bogotá, por plataforma SECOP II, por la modalidad “competitiva” y se tomó un monto no superior a los dieciocho mil millones de pesos.($ 18.000.000.000,00 MCTE), teniendo en cuenta el valor total del contrato.

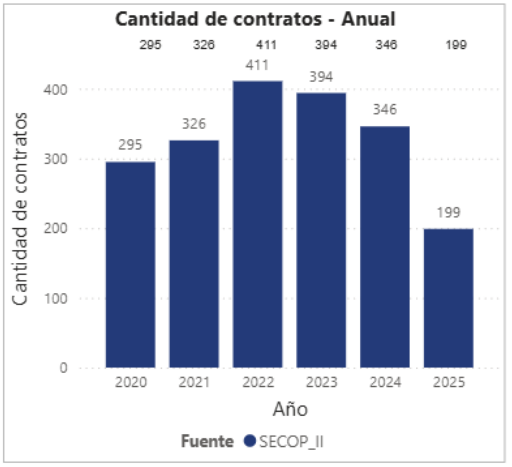




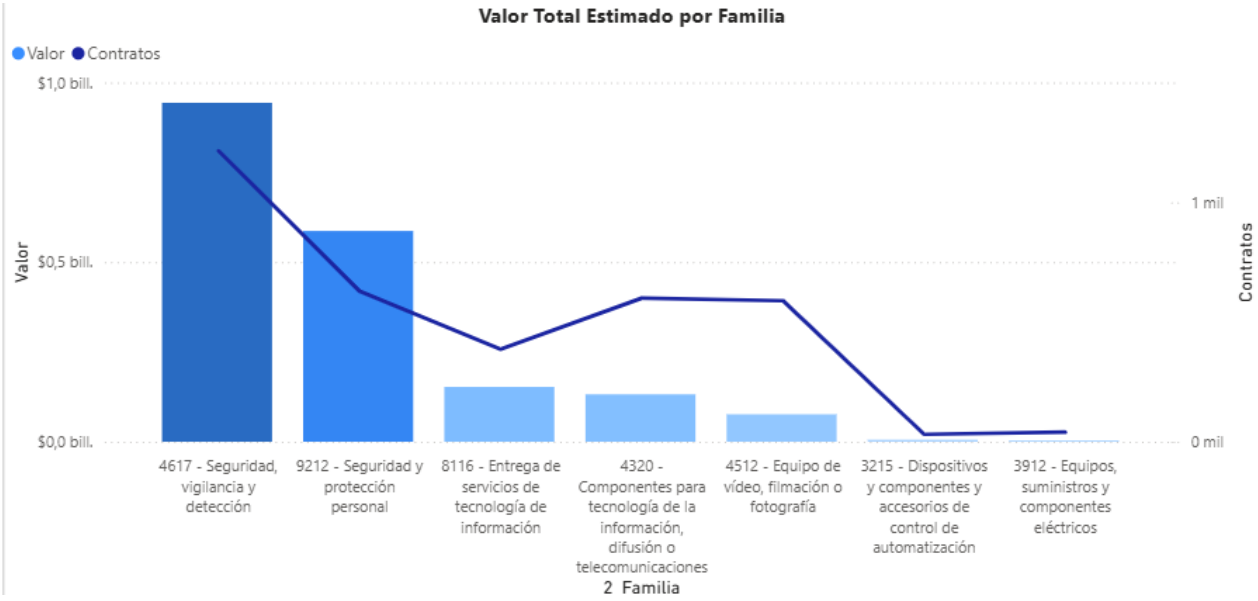








Durante el periodo 2021-2025, en la ciudad de Bogotá se realizaron más de 8 mil contratos por un valor total de más de 3,2 billones de pesos, contratos que en su mayoría fueron adjudicados bajo la familia del código UNSPSC seguridad, vigilancia y detección.



Los proveedores que representaron mayor número de contratos son SEGURIDAD TREBOL LTDA, ING DOMÓTICA Y PROXEL COLOMBIA SAS.

Con respecto al objeto del proceso, se encontró que para el año 2021, 2022 Y 2023 se ejecutaron 6 contratos bajo la modalidad de subasta relacionados con la videovigilancia, todos ellos con valores muy por debajo del estipulado en el presupuesto, de la siguiente manera:

TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	No. DE PROCESO	VALOR
SUBASTA	COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CON TECNOLOGÍA NETWORK VIDEO RECORDER (NVR), PARA LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO – CRA	SUBASTA INVERSA No. 02 DE 2021	$ 58.094.622
	MUNICIPIO DE SEGOVIA	SUMINISTRO DE BIENES PARA LA IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN EN EL CENTRO PENITENCIARIOS Y CARCELARIO DE PUERTO BERRIO DE ACUERDO AL CONVENIO No. SGCIOO112021 CELEBRADO POR EL INPEC Y EL MUNICIPIO DE SEGOVIA	SASIE-0024-2021	$ 140.000.000

	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD Y DEMÁS ACCESORIOS PERIFÉRICOS PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA, LÍNEA DE EMERGENCIAS 123	SASIP 010-2022	$ 100.441.000
	MUNICIPIO DE YOPAL.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERACIONALES DE VIDEOVIGILANCIA DEL CENTRO DE MONITOREO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD Y DEFENSA DEL GRUPO AÉREO DEL CASANARE, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA CONJUNTA PERMANENTE CON ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y DE JUSTICIA PARA CONTROLAR EL MICRO TRÁFICO, COMERCIO SEXUAL, HURTO, HOMICIDIOS Y TRATA DE PERSONAS, ANUALMENTE.	MYCA-SGOB-SAS-015-2023	$ 144.456.718
	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE - FDLSF	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PUNTO REMOTO DE VIDEOVIGILANCIA PARA LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE	FDLSF-SASI-001-2023	$ 432.670.381
	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD Y DEMÁS ACCESORIOS PERIFÉRICOS PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA, LÍNEA DE EMERGENCIA 123	SASIP No. 014-2023	$ 90.536.373
Contratación directa	MUNICIPIO DE RIONEGRO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD DEL PROGRAMA DE VIDEOVIGILANCIA COMUNITARIA, CIUDADANA CONVENCIONAL Y ALARMAS COMUNITARIAS	1060-06-09-043-2021	$ 769.863.688
Contratación directa	ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DEL CCTV	MP-1036-2021	$ 1.527.500.000
Licitación pública	GOBERNACION DE CASANARE	REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PUNTOS DE CÁMARAS DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA CCTV E INTEGRACIÓN DE	CAS-FS-LP-002-2022	$ 905.983.621,83

		LAS MISMAS A LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD EXISTENTE EN EL CENTRO DE MANDO Y CONTROL DE LA POLICÍA NACIONAL EN MUNICIPIO DE YOPAL, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE		
Licitación pública	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CIUDADANA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL FORTALECIMEINTO DE LAS CAPACIDADES LOCALES EN GESTION DE LA SEGURIDAD Y CONVVIVENCIA CIUDADANA Y REDES DE APOYO COMUNIARIO EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA	LP-012-2023	$ 1.042.000.000
Licitación pública	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, DIAGNÓSTICO Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE VIDEOVIGILANCIA REQUERIDOS EN LAS DIFERENTES COMUNAS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, COMO MECANISMO DE SISTEMA DE MONITOREO Y CONTROL DEL DELITO 2023	4161.010.32.1.1 914.2023	$ 21.953.055.867
Licitación pública	ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	AMPLIACION DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA - CCTV DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	LOP-SOP-007-2023	$ 1.960.000.000
Licitación pública	MUNICIPIO DE YOPAL	ACTUALIZACION TECNOLÓGICA Y SOPORTE DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y VIDEOVIGILANCIA CCTV DEL MUNICIPIO DE YOPAL EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE YOPAL	MYCA-SGOB-LP-007-	$ 1.010.500.400
Contratación régimen especia	ESO RIONEGRO S.A.S.	REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL MODELO DE VIDEOVIGILANCIA COLABORATIVA Y ALARMAS COMUNITARIAS EN EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO EN EL MARCO DEL CIAD No 110-CI-186-2024	139-2024-IP	$ 927.648.748
Licitación pública	ALCALDÍA MUNICIPAL COTA	IMPLEMENTACIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO C4 Y LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CIUDADANA	LP-008-2024	$ 4.099.928.066

		MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y VISUALIZACION MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA.		
Licitación pública	ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA, ALARMAS COMUNITARIAS Y CUARTO DE CONTROL BARRIOS SEGUROS	LP-014-2024	$ 4.577.310.300
Contratación directa	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	GERENCIA INTEGRAL PARA EL DIAGNOSTICO, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y REESTABLECIMIENTO FUNCIONAL DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CCTV DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, INCLUYENDO LA INTERVENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y TECNOLOGICA	CD-33-2025-1819	$ 11.989.017.591
Licitación pública	ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, MIGRACIÓN, AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL DE CÁMARAS DE SEGURIDAD Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, DEPARTAMENTO DE SANTANDER	LP-003-2025	$ 1.343.656.224

Conclusiones de la información reportada por el SECOP:

Las modalidades de contratación analizadas incluyen licitación pública, contratación directa, régimen especial y subasta inversa, lo que evidencia que para proyectos de videovigilancia en Colombia se utilizan diferentes esquemas según el alcance técnico, la urgencia y la cuantía.

Los procesos de subasta inversa identificados presentan cuantías que van desde aproximadamente $58,9 millones hasta $432,6 millones, mientras que en licitación pública se observan valores mucho más altos, superando incluso los $11.989 millones en algunos casos.

En los procesos de subasta inversa, el objeto contractual se centra principalmente en adquisición e instalación de equipos de videovigilancia y accesorios, con especificaciones técnicas definidas previamente y con el precio como criterio determinante.

La revisión confirma que existe un mercado amplio y competitivo, con múltiples empresas que cuentan con experiencia en el suministro, instalación, modernización y mantenimiento de sistemas de videovigilancia y seguridad ciudadana.

En los procesos estudiados, el requisito de experiencia del proponente se enfoca en contratos previos con objetos equivalentes, relacionados con la instalación, optimización, integración y soporte de sistemas de videovigilancia, sumando usualmente el 100% o más del valor estimado del contrato actual.

Garantías:

Las garantías exigidas incluyen cumplimiento, salarios, calidad del servicio, calidad de los bienes y responsabilidad civil extracontractual, acordes con el análisis de riesgos y la modalidad de contratación.

Se identifican prácticas recurrentes como la integración con plataformas de seguridad existentes, el fortalecimiento de capacidades operativas de las autoridades y la instalación de sistemas complementarios como alarmas y control de acceso.

12. RIESGOS A SOLICITAR EN EL PROCESO

*T*eniendo en cuenta el marco jurídico para la identificación y manejo de los riesgos en los procesos de contratación, se tiene que:

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente; y el Decreto Ley 4170 de 2011, entiende como uno de los objetivos fundamentales del sistema de compras y contratación pública el manejo del riesgo durante el Proceso de Contratación. Es así como el manejo del riesgo debe cubrir la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato, desde la etapa de planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien.

En este sentido, para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquéllas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, es así como el riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.
Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

Dicha norma también establece al tenor de su artículo 17, que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, refiriéndose al riesgo previsible.

Por lo anterior la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia de Bogotá D.C., con el ánimo de reducir la exposición del presente proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, tiene en cuenta los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que se pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

Además de lo anterior la distribución de riesgos se basará en la Política Estatal sobre el manejo de riesgo contractual del Estado, para lo cual deberá tenerse en cuenta el documento CONPES 3107 de 2001 y 3714 de 2011 que puede ser consultado en el SECOP (www.colombiacompra.gov.co).

En consecuencia, en el presente proceso se ESTIMAN, TIPIFICAN Y ASIGNAN los riesgos establecidos en el **Anexo Matriz de Riesgos**:

NOTA: Se deja constancia que la mencionada matriz de riesgos previsibles se elaboró en cumplimiento de la Ley 1150 de 2017 y el Decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo establecido en la Guía de Riesgos Previsibles Contractuales de la Veeduría Distrital, el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente y el documento CONPES No. 3714 de 2011

13. GARANTIAS

13.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El riesgo que puede presentarse en el proceso de selección principalmente se refiere al incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones por parte del oferente, en especial la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses; el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de la oferta; la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Por consiguiente, el proponente debe constituir una Garantía de Seriedad de los ofrecimientos realizados, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, a favor del Distrito Capital – SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVICENCIA Y JUSTICIA y su vigencia será desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más, así:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia del Amparo
Seriedad de la Oferta	Por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más.

13.2. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS RIESGOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL:

13.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual deberá constituir el amparo de CUMPLIMIENTO, la cual deberá establecerse por el **veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual estará vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más**, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza, en los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione el valor, el Contratista se compromete, dentro de los 5 días siguientes, a **tramitar** el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados. Este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas.

Nota: Deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

11.1.1. GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO: A Adicionalmente, en esta contratación se puede presentar que el servicio no se cumpla bajo los parámetros establecidos en el contrato y en pliego de condiciones, por lo que constituye un riesgo que debe ser amparado mediante la cobertura de **CALIDAD DEL SERVICIO,** el cual deberá establecerse por el **veinte (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato** y **un (1) año más**.

Nota: Deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.

13.2.2. GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: El cual deberá establecerse por el **veinte (20%) del valor del contrato**, vigente por el plazo de ejecución del contrato y **dos (2) años más**.

Nota: Deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

13.2.3. GARANTÍA DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: La SDSCJ al responder solidariamente con el contratista frente al cumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales del personal asignado al contrato, considera que un riesgo que se pueda presentar en esta contratación es que el contratista no cumpla con dichas obligaciones, por tanto es necesario amparar dicho riesgo mediante la cobertura de Salarios y Prestaciones Sociales por e**l cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más**.

13.2.4. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El contratista presentará una garantía de responsabilidad civil extracontractual por el valor equivalente al 500 SMLMV del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de Amparos
Cumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	La cual estará vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y hasta la liquidación del contrato.
Calidad del Servicio	Por el 20 por ciento (20%) del valor del contrato.	Por el término de ejecución y un (1) año más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 20 por ciento (20%) del valor del contrato.	La cual estará vigente por el término de ejecución del contrato, dos (2) años más,
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por 500 SMLMV	Por el término de ejecución del contrato.

En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione el valor, el Contratista se compromete, dentro de los tres (3) días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valores pactados.

Cuando el contrato que se derive del proceso de contratación sea modificado el contratista deberá ajustar el valor o prorrogar su plazo. (según sea el caso).

14. ESTUDIO DE LA OFERTA

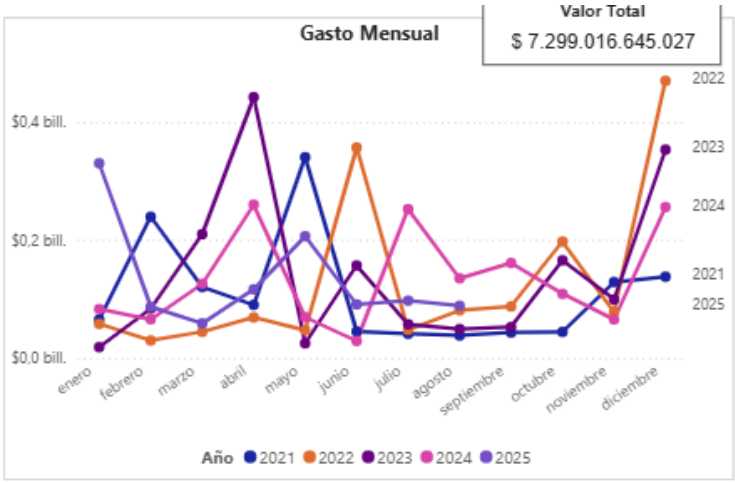
El sector objeto del presente análisis está conformado por empresas que desarrollan actividades económicas relacionadas con la prestación del servicio.

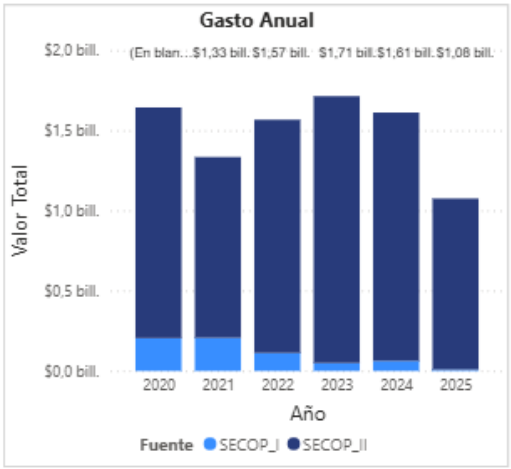
Se consultó por la página del SECOP II el directorio de proveedores, para lo cual se logró identificar una gran variedad de empresas ubicadas a nivel nacional y local, las cuales estarían en capacidad de prestar el servicio que se requiere, además de empresas legalmente constituidas, se ubican personas naturales que también se dedican a esta actividad económica. Los oferentes identificados tienen la capacidad de cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas, al igual que el término de respuesta de las garantías requeridas.

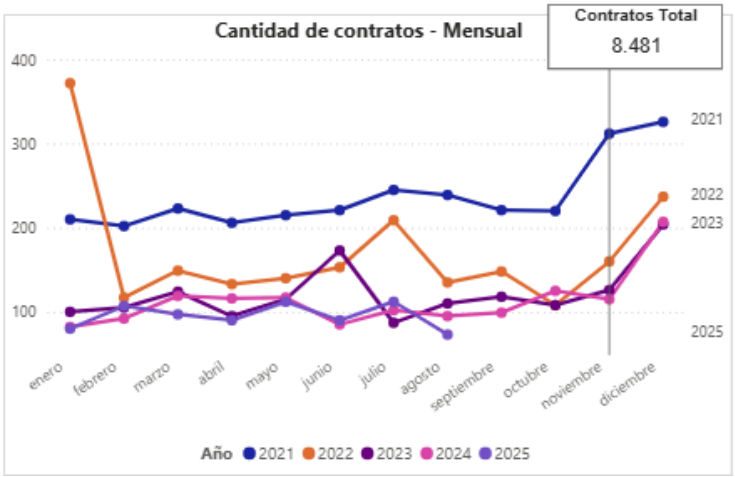
La consulta se realizó a partir de filtrar los siguientes Código UNSPSC:

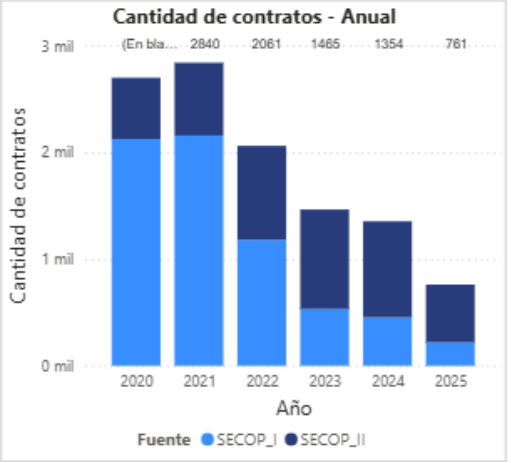
Código UNSPSC	Nombre Segmento	Nombre Familia	Nombre Clase
32151900	32 - Componentes y suministros electrónicos	15 – Dispositivos y componentes y accesorios de automatización	19 – Dispositivos de automatización de control de la conectividad
39121900	39 - Componentes, accesorios y suministros eléctricos e iluminación	12 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	19 - Dispositivos y accesorios de seguridad eléctrica
45121500	45 - Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	12 – Equipo de vídeo, filmación o fotografía	15 - Cámaras
46171600	46 - Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	17 – Seguridad, vigilancia y detección	16 – Equipo de vigilancia y detección
92121700	92 - Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	12 – Seguridad y protección personal	17 – Servicios de sistemas de seguridad
43201800	43-Difusion de Tecnologías de información y telecomunicaciones	20-Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	18-Dispositivos de Almacenamiento
81161700	81-Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	16-Entrega de Servicios de Tecnología de información	17-Servicios de telecomunicaciones

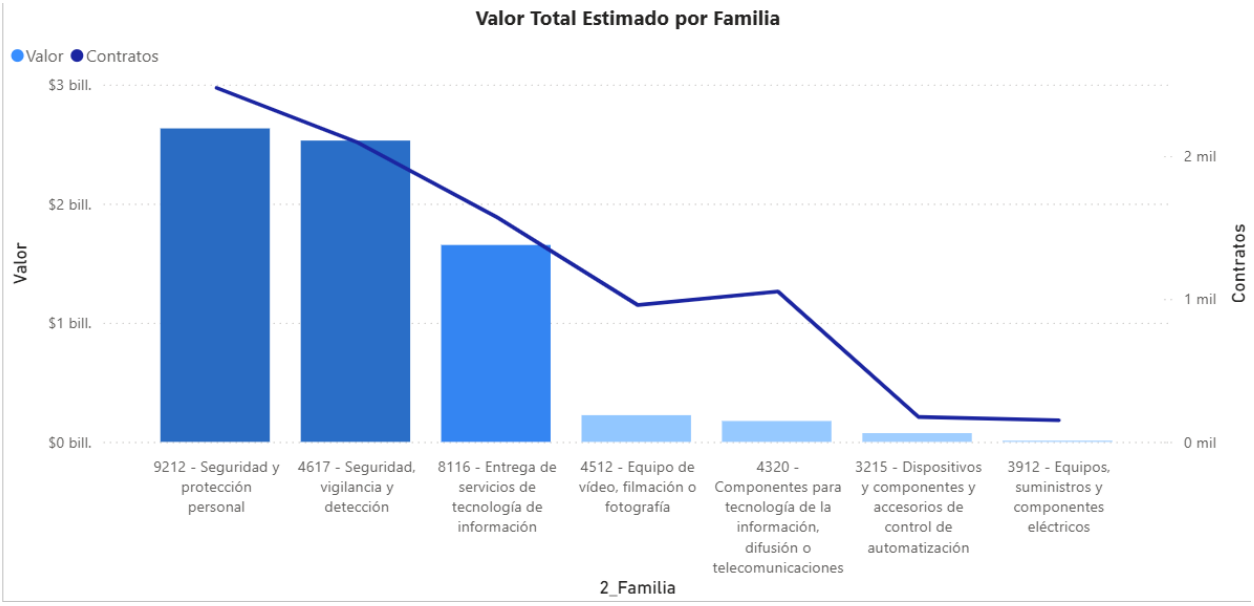
Para el presente proceso, el análisis de la oferta se realiza seleccionando la categoría que corresponde a los código de clasificador de bienes y servicios 3descritos anteriormente con los cuales se registraron los proveedores en diferentes procesos de contratación como se detalla en la información que arroja la metodología de abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación pública Colombia Compra Eficiente:

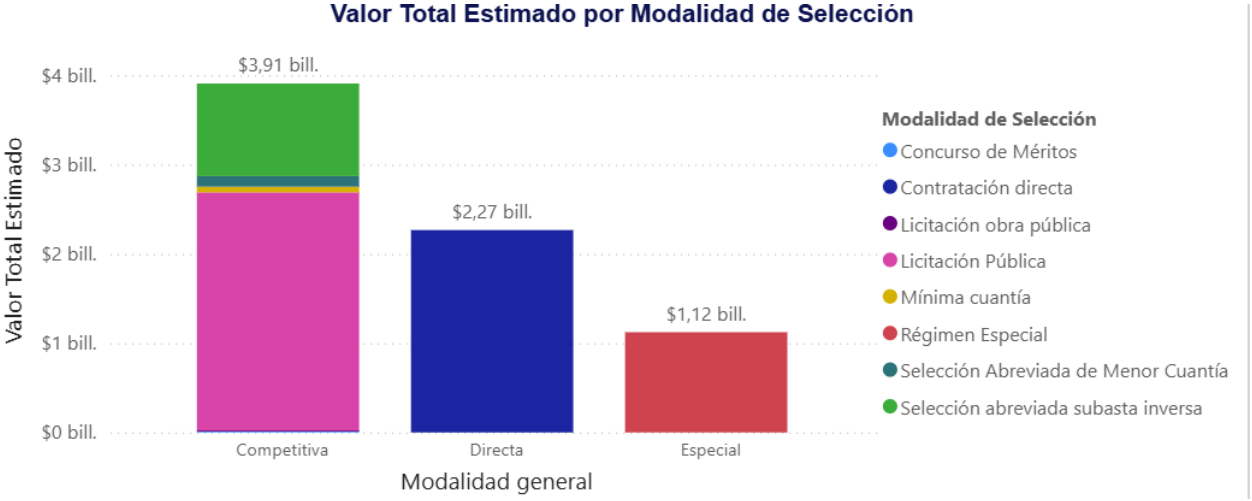

Gasto Mensual
Valor Total
$ 7.299.016.645.027
$0,4 bill.
$0,2 bill.
$0,0 bill.
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2022
2023
2024
2021
2025
Año 2021 2022 2023 2024 2025


Gasto Anual
$2,0 bill.
(En blan...
$1,33 bill.
$1,57 bill.
$1,71 bill.
$1,61 bill.
$1,08 bill.
$1,5 bill.
$1,0 bill.
$0,5 bill.
$0,0 bill.
Valor Total
2020
2021
2022
2023
2024
2025
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II


Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
8.481
400
300
200
100
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2021
2022
2023
2025
Año 2021 2022 2023 2024 2025


Cantidad de contratos - Anual
3 mil
2 mil
1 mil
0 mil
(En bla...
2840
2061
1465
1354
761
Cantidad de contratos
2020
2021
2022
2023
2024
2025
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II





Conclusiones de la información reportada por el modelo de abastecimiento estratégico del SECOPII:

- Se encuentran más de 3544 proveedores que han adelantado procesos con los códigos UNSPSC mencionados en el presente proceso.
- El valor aproximado de la contratación desde el año 2021 a la fecha asciende a 7,3 billones de pesos m/cte, con un total de 8.481 contratos.
- Solo el 6.89% de los proponentes fueron con estructura plural.

- La modalidad de contratación más alta en los procesos identificados corresponde la selección abreviada de subasta inversa. Las anteriores modalidades dependen de las características técnicas, las actividades a desarrollar y la cuantía del proceso.

15. ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.1. y 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verificarán:

En consonancia con lo señalado en las anteriores disposiciones y ante la obligación que tienen las Entidades Estatales de determinar en la etapa de planeación de cada Proceso de Contratación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente el día 08 de noviembre de 2024 actualizó el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-07, en el cual se dispuso que dicha determinación se debe verificar según el NIVEL al que pertenece la entidad, que para el caso de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, corresponde al NIVEL MUNICIPAL.

El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-07, dispuso que para identificar si un Proceso de Contratación está cubierto por un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe seguir las siguientes reglas en orden consecutivo:

- **Regla 1:** La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación.

- **Regla 2:** La Entidad debe verificar si está incluida en la Lista de Entidades Estatales dispuesta en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial). Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla.

  En el evento en que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.

  En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional).

- **Regla 3:** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, esta debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al umbral a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.

- **Regla 4**: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al umbral a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación (Ver anexo 4 del manual).

Si **hay** excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial **no** lo regirá. Si **no hay** excepciones, el Acuerdo Comercial **cobijará al Proceso de Contratación.**

Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en la modalidad de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de esta modalidad, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020. Por otro lado, al ser la enajenación de bienes del Estado un proceso de selección abreviada realizado a través de venta directa en sobre cerrado o en pública subasta, no hay una aplicación del puntaje de las normas anteriormente citadas.

En atención y cumplimiento de las disposiciones y reglas contenidas en los artículos referenciados, la entidad verificó el Anexo 3: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades del nivel municipal, como guía para determinar si el presente Proceso de Contratación está cubierto

Así entonces, a continuación, se describe la cuantía, cobertura y excepciones de los acuerdos mencionados para el presente proceso de contratación:

Descripción de acuerdos comerciales y obligaciones para el presente proceso:

Presupuesto del proceso de contratación que adelanta la SDSCJ: CATORCE MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (14.207.021.968)

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC (efta-Suiza, Noruega, Liechtenstein E)		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

Con base en la tabla anterior, el análisis para el proceso de selección que tiene por objeto: *"**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C.",*** es el siguiente:

REGLA 1: ACUERDO VIGENTE

Acuerdo Comercial		Vigente Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI
	México	SI
	Perú	SI
Canadá		SI
Chile		SI
Corea		SI
Costa Rica		SI
Estados Unidos		SI
Estados AELC		SI
México		SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI
	Guatemala	SI
	Honduras	SI
Unión Europea		SI
Israel		SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI
Comunidad Andina		SI

REGLA 2: ENTIDADES ESTATALES OBLIGADAS

Los municipios que integran el nivel Subcentral en los Acuerdos Comerciales están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los bienes y servicios y proveedores nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial. En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que en la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas para aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

REGLA 3: VALORES

Valores que aplican para los acuerdos comerciales.

Acuerdo Comercial		Vigente Si/No	Adquirir bienes y servicios a partir de:	Servicios de construcción desde:
Alianza Pacífico	Chile	SI	200.000 DEG	5.000.000 DEG

Acuerdo Comercial		Vigente Si/No	Adquirir bienes y servicios a partir de:	Servicios de construcción desde:
	Perú			
Costa Rica		SI	552.000 US$	7.777.000 US$
Estados AELC		SI	200.000 DEG	5.000.000 DEG
Triángulo Norte	Salvador	SI	$ 92.527.501	$ 92.527.501
	Guatemala			
Unión Europea		SI	200.000 DEG	5.000.000 DEG
Israel		SI	250.000 DEG	5.000.000 SDR
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	200.000 DEG	5.000.000 DEG
Comunidad Andina Decisión 439 de 1998		SI	Aplica independientemente del valor del proceso de contratación	Aplica independientemente del valor del proceso de contratación

Así las cosas, para el caso de los tratados de Alianza del Pacifico (Chile y Perú), Chile, Costa Rica, Estados Unidos, Estados de AELC (EFTA), Unión Europea, Israel, Reino Unido e Irlanda del Norte, Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala); los acuerdos SI son aplicables en virtud que el valor del presente proceso SI es superior a los valores mínimos estipulados para cada tratado.

Lo anterior teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a: **CATORCE MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (14.207.021.968),** el cual está por encima del límite inferior del valor de la menor cuantía de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justica; se concluye que el proceso de contratación **SI** está cubierto por este tratado.

Para el caso de la Decisión 439 de 1998 CAN, es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación

REGLA 4: EXCEPCIONES

A continuación, se presentan las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal.

Acuerdo Comercial		Vigente Si/No	Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú		
Chile		SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Costa Rica		SI	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58
Estados AELC		SI	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Salvador	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	Guatemala		
Unión Europea		SI	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		SI	1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37.
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Para el presente proceso que adelanta la SDSCJ, **NO** aplica ninguna de las excepciones de los acuerdos.

La siguiente tabla muestra, a título indicativo, los plazos mínimos previstos en los Acuerdos Comerciales, para presentar las propuestas, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones:

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo bienes y servicios de características técnicas uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	40 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	40 días	13 días	10 días
Costa Rica	40 días	10 días	10 días
Estados AELC	40 días	10 días	10 días
Estados Unidos	40 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

16. INDICADORES FINANCIEROS

De acuerdo con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente: “Los indicadores de capacidad financiera busca establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de interés.

No obstante, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes. En este sentido, La SDSCJ atendiendo a las necesidades del objeto a contratar, la naturaleza y complejidad de este, de manera adicional incluye el indicador Capital de Trabajo con el objetivo de evidenciar la liquidez operativa del proponente para el desarrollo eficiente del contrato.

En cuanto a la capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 y Decreto 579 de 2021, definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable, aquí se encuentran la rentabilidad del patrimonio y del activo”.

Basado en la información anterior, la entidad tomo los indicadores financieros y organizacionales de la base de datos del sistema integrado de información societaria (SIIS) de la superintendencia de sociedades https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/, identificando la información financiera con corte a (31) de diciembre de (2023) de empresas del sector a nivel Nacional y a nivel Local, información que es suministrada por las empresas que se encuentran sometidas a inspección y vigilancia por esta Superintendencia y que pertenecen al sector real de la economía.

De acuerdo con lo anterior, se toma las bases de datos del SIIS, obteniendo la información financiera de las empresas Registradas con los siguientes códigos CIIU:

DESCRIPCIÓN
G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
F4321 - Instalaciones eléctricas
J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
J6110 - Actividades de telecomunicaciones alámbricas
N8020 - Actividades de servicios de sistemas de seguridad

Tomado de: Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas, Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C.

De esta forma, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, se verificará la capacidad financiera de los proponentes, a partir de los indicadores definidos en el Decreto 1082 de 2015, información que se verificará en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación – RUP, correspondiente a los estados financieros con corte al año 2024.

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis del sector que hace la entidad de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Los indicadores financieros y de capacidad organizacional para el presente proceso se establecieron con base en la información obtenida de acuerdo con las actividades mencionadas anteriormente; información del SIIS reportada con corte a 31 de diciembre de 2024 – de acuerdo con las normas internacionales NIIFS.

La SCJ busca establecer indicadores que reflejen el comportamiento del sector y que aseguren que los Proveedores pueden responder a las obligaciones derivadas del contrato. Para la definición de los índices de la capacidad financiera, la SCJ determinó intervalos para los indicadores de liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, ROA y ROE utilizando el promedio más o menos la desviación estándar de los datos de la muestra.

Los indicadores financieros a solicitar se calculan partiendo de una muestra de información financiera del periodo 2024 de empresas que registran las actividades económicas: F4321 - Instalaciones eléctricas, G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática, G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones, G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p., J6110 - Actividades de telecomunicaciones alámbricas, J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos y N8020 - Actividades de servicios de sistemas de seguridad, las cuales están acordes con el objeto del contrato.

Sobre una muestra que contiene 836 registros se sigue el método estadístico al descartar el 40% de datos (20% en cada uno de los extremos) para el cálculo de la media acotada y desviación estándar y se proponen como requisitos el resultado de restar o sumar a la media acotada el valor de una desviación, por lo anterior los requisitos de capacidad financiera y organizacional aprobados para este proceso son:

PROCESO SISTEMAS VIDEOVIGILANCIA		
INDICADORES FINANCIEROS	***CONDICIÓN***	***RESULTADO***
Liquidez (Activo Corriente/Pasivo corriente)	Mayor o igual a	**1,61**
Nivel de Endeudamiento (Pasivo Total/Activo Total)	Menor o igual a	**0,65**
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional/Gastos de Intereses)	Mayor o igual a	**1,27**
Rentabilidad del Patrimonio (Utilidad Operacional/Patrimonio)	Mayor o igual a	**0,10**
Rentabilidad del Activo (Utilidad Operacional/Activo)	Mayor o Igual a	**0,04**
Capital de Trabajo (Activo Corriente- Pasivo corriente)	**35 % del valor del presupuesto oficial establecido.**	

Nota: Indicadores financieros aprobados por la Dirección Financiera mediante radicado No:3-2025-32811.

Para el indicador de capacidad financiera adicional Capital de Trabajo, considerado el presupuesto oficial, el tiempo de ejecución, así como el promedio de la muestra analizada, se sugiere solicitar mínimo el 35% del presupuesto oficial, valor que soportará la ejecución del contrato y permite contratar con una empresa que tenga flujo de caja positivo tanto para sus acreedores actuales y como para futuras operaciones.

17. ESTUDIO DE MERCADO

Para llevar a cabo el estudio de mercado previamente se definió la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con la contratación de los servicios relacionados en el anexo de Especificaciones Técnicas, por tal razón se analizaron variables externas, legales, técnicas y del mercado.
De acuerdo a las Especificaciones Técnicas se indagaron empresas que prestaran el servicio de mantenimiento a las cabinas extractoras, de lo que se identificó una muestra de posibles proveedores que puedan suministrar dichos servicios y así mismo, puedan responder al presente estudio de mercado.

17.1. EVENTO DE COTIZACION SECOP II

Para el presente estudio, la Dirección Técnica de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, adelantó un proceso de solicitud de información a proveedores en SECOP II No. SECOP **SCJ-SIF-SIP-033-2025** del día 26 de junio de 2025 cuyo objeto es ***"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C.***", el siguiente es el resumen del proceso después de la hora y fecha de cierre establecidas:



Empresas registradas en SECOP II con los códigos UNSPSC del evento	**2442**
Invitación directa a proveedores	**130**
Proveedores que revisaron el proceso	**44**
Proveedores que se suscribieron al evento	**32**
Proveedores que presentaron oferta al evento	**17**

17.2. COTIZACIONES RECIBIDAS

- ✓ Cotizaciones recibidas mediante el evento de cotización: 17
- ✓ Cotizaciones recibidas mediante la solicitud a través de correo electrónico: 1

Para un total de 18 cotizaciones recibidas

EMPRESA	FECHA DE RECEPCION DE COTIZACION
DVBE TECHNOLOGY COLOMBIA SAS:	JULIO-2025
Q&C INGENIERÍA S.A.S	JULIO-2025
LTDA – CIS LTDA	JULIO-2025
EGC COLOMBIA SAS	JULIO-2025
SOMOS EXPERTOS SAS	JULIO-2025
HELIOS T&I S.A.S	JULIO-2025
INTEGRA TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS	JULIO-2025
MELTEC COMUNICACIONES S.A.	JULIO-2025
SEGURITECH COLOMBIA SAS	JULIO-2025
NETKOLN DIGITAL SOLUTIONS SAS	JULIO-2025
COMUNIP INGENIERIA SAS	JULIO-2025
UNIÓN ELÉCTRICA S.A.	JULIO-2025
ITELCA SAS	JULIO-2025
PROSEGUR TECNOLOGIA SAS	JULIO-2025
SAUTECH LTDA	JULIO-2025

MERCADEO EFECTIVO S.A.S	JULIO-2025
INGESEGMAN SAS	JULIO-2025
LTDA – CIS LTDA	JULIO-2025

Nota: Los valores de las cotizaciones allegadas se tomaron del formato diligenciado del proponente.

17.3. ANALISIS DE LAS OFERTAS RECIBIDAS

Para determinar los precios de referencia se procedió a analizar cada una de las 18 cotizaciones recibidas y se identificó que algunos proponentes cotizaron cámaras que requerían licencias adicionales para su funcionamiento, así las cosas mediante radicado No 3-2025-31364 el grupo técnico del C4 y teniendo en cuenta la dispersión de precios identificada en este ítem, da claridad frente al licenciamiento, indicando que se requiere que las cámaras a ofertar en el proceso solamente funcionen con una licencia por cámara tipo SOE-CAM-MULTI-ISS-SecurOs- INTERPRISE. Siendo esta, la única licencia que suministrará la entidad, para visualización y procesamiento que para el presente proceso se requieren cámaras que únicamente funcionen con una licencia por cámara tipo SOE-CAM-MULTI-ISS-SecurOs- INTERPRISE. Por lo anterior se procedió a aclarar con el mercado esta precisión técnica con el fin de verificar si existe pluralidad de oferentes, el cual es un principio y un criterio que busca garantizar que en un proceso de contratación hayan suficientes participantes para asegurar competencia, transparencia y mejores condiciones para la entidad, por lo tanto el 17 de julio mediante correo electrónico se envió solicitud de aclaración a las 18 empresas las cuales cotizaron, indicando lo siguiente:

Con el fin de determinar el alcance de las cotizaciones presentadas para el ***"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C."*** *(Proceso SCJ-SIF-SIP-033-2025), les solicitamos amablemente el envío de las* ***fichas técnicas detalladas*** *de los ítems cotizados. Necesitamos esta información para verificar sus especificaciones técnicas, características funcionales, y los aspectos económicos y financieros.*

Adicionalmente, sírvase responder las siguientes dos observaciones en función de la tecnología por ustedes ofrecida:

1. ***Licenciamiento:*** *¿Las cámaras ofertadas requieren alguna licencia adicional específica para su funcionamiento, aparte de la* ***VMS ISS SecurOS versión 11?12*** *que suministraremos? En caso afirmativo, por favor detallen el tipo de licencia, proveedor, cantidades, costos asociados y si está incluida en su oferta.*

2. ***Compatibilidad:*** *¿Las cámaras ofertadas son* ***compatibles*** *con nuestra licencia actual del sistema de gestión de video (VMS)* ***ISS SecurOS versión 11.12****?*

En atención a la solicitud formulada, se recibió respuesta de doce proveedores, de los cuales seis presentaron propuestas que cumplen con las especificaciones técnicas establecidas y no requieren licencias adicionales a las provistas por la entidad. En consecuencia, únicamente dichas propuestas serán consideradas para el cálculo de los precios de referencia correspondiente.

Si bien el proceso de solicitud de información a proveedores contemplaba 7 ítems, el C4 mediante radicado 3-2025-37691 del 22 de septiembre de 2025 realiza un alcance al requerimiento donde se establece lo siguiente en relación con el ítem 7 "Licenciamiento de Puntos de Video vigilancia":

(…)
****Licenciamiento:*** La secretaria entregará una licencia por cámara Multisensor con Domo PTZ, **SOE-CAM-MULTI-ISS-SecurOs- INTERPRISE,** sobre la versión SecurOs Interprise 11:12, estas 194 licencias permiten la grabación y procesamiento del video.
(…)

Por lo anterior no se aceptarán cámaras multisensor que requieran más de una licencia y se ajusta en el análisis de mercado a los 6 primeros ítems y se realiza de la siguiente manera:

Verificación técnica:

Proveedor	¿Requiere licencias adicionales?	¿Incluidas en oferta?	Compatibilidad VMS 11.12
INTEGRA	✗ No	✓	✓
DVBE Technology	✗ No	✓	✓
Q&C INGENIERÍA	☑ Sí	✓	✓
SAUTECH	✗ No	✓	✓
SEGURTRONIC	✗*	✓	✓
SEGURITECH COLOMBIA	☑ Sí	✓	✓
COMUNIP INGENIERÍA	☑ Sí	✓	✓
UNIÓN ELÉCTRICA	☑ Sí	✓	✓
SOMOS EXPERTOS	✗ No	✓	✓
EGC COLOMBIA	✗ No	✓	✓
ITELCA	☑ Sí	✓	✓
HELIOS TECHNOLOGY & INNOVATION SAS	☑ Sí	✓	✓

17.4. PRECIOS DE REFERENCIA

Una vez surtida la claridad por parte del mercado y conforme a las especificaciones técnicas, se procedió a realizar el cálculo de los precios de referencia teniendo en cuenta los siguientes factores:

- ✓ El precio de referencia se calculó con los valores cotizados por las seis empresas que no requieren licencias adicionales
- ✓ Se verificaron que todos los precios estén en las mismas condiciones

- ✓ Se verificaron que las especificaciones técnicas sean exactamente comparables con lo requerido en las especificaciones técnicas
- ✓ Se calculo la desviación estándar para determinar qué tan homogéneos o dispersos están los precios obtenidos.
- ✓ Se identificaron si existen valores atípicos muy altos o muy bajos que podrían distorsionar el precio de referencia
- ✓ Se calculo el coeficiente de variación el cual demuestra que se hizo un análisis estadístico para evitar sobrecostos.
- ✓ Se incorporó al estudio de mercado los valores históricos de la adquisición de la SDSCJ del año 2023
- ✓ Se utilizó la media armónica como método de cálculo del precio de referencia debido a que los datos obtenidos presentan valores atípicos altos que podrían distorsionar el promedio aritmético, permitiendo estimar un precio más representativo y prudente para efectos de la contratación, especialmente tratándose de precios unitarios comparables.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA		VALORES ESTUDIO DE MERCADO						
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	1. INTEGRA TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS	2. DVBE Technology Colombia	3. SAUTECH LTDA	4. SEGURTRONIC	5. SOMOS EXPERTOS SAS	6. EGC COLOMBIA SAS	HISTORICO SCJ 2023 indexados a 2025
Cámara Multi sensor con Domo PTZ	194	$ 29,946,350.00	$ 56,104,420.00	$ 30,317,690.00	$ 60,056,885.00	$ 62,633,863.00	$ 63,839,452	$ 57,909,262
Brazo soporte Cámara	194	$ 3,094,000.00	$ 281,701.00	$ 1,163,285.00	$ 2,044,940.00	$ 1,403,900.00	$ 1,430,923	$ 1,454,419
Gabinete Fachada: Transformador de Aislamiento Núcleo saturado Extractor Termostato Protecciones Visualizador de Voltaje PDU	194	$ 23,800,000.00	$ 5,418,078.00	$ 5,571,342.00	$ 3,529,178.00	$ 23,352,089.00	$ 13,382,107	$ 3,896,174
UPS	194	$ 38,080,000.00	$ 2,361,549.00	$ 3,696,711.00	$ 2,075,420.00	$ 4,207,966.00	$ 6,696,130	$ 5,951,402
Corona Anti escalatoria y Concertina	194	$ 1,904,000.00	$ 521,521.00	$ 673,481.00	$ 868,889.00	$ 1,031,076.00	$ 1,050,922	N.A.
Circuito Eléctrico	194	$ 1,904,000.00	$ 2,224,042.00	$ 3,061,275.00	$ 664,791.00	$ 3,104,695.00	$ 3,164,454	$ 2,011,916

MEDIA ARITMÉTICA	DESVIACION ESTÁNDAR	Coeficiente de Variación	Margen de Confiabilidad	Nivel de confiabilidad	LIMITE SUPERIOR	LIMITE INFERIOR
$ 51,543,988.79	$ 13,757,912.63	26.69%	73.31%	ALTO	$ 65,301,901.41	$ 37,786,076.16
$ 1,553,309.66	$ 795,668.28	51.22%	48.78%	BAJO	$ 2,348,977.95	$ 757,641.38
$ 11,278,423.99	$ 8,353,370.61	74.07%	25.93%	BAJO	$ 19,631,794.60	$ 2,925,053.38
$ 9,009,882.62	$ 11,972,317.98	132.88%	-32.88%	BAJO	$ 20,982,200.60	-$ 2,962,435.36
$ 1,008,314.83	$ 442,173.96	43.85%	56.15%	BAJO	$ 1,450,488.79	$ 566,140.88
$ 2,305,024.78	$ 836,118.91	36.27%	63.73%	BAJO	$ 3,141,143.69	$ 1,468,905.87

MEDIA ARMONICA SIN DATOS ATIPICOS	DESVIACION ESTÁNDAR	Coeficiente de Variación	Margen de Confiabilidad	Nivel de confiabilidad
$ 59,971,250.73	$ 2,869,474.91	4.78%	95.22%	ALTO
$ 1,450,386.28	$ 292,034.18	20.13%	79.87%	ALTO
$ 5,108,305.98	$ 3,602,864.84	70.53%	29.47%	BAJO
$ 3,466,597.19	$ 1,704,786.06	49.18%	50.82%	BAJO
$ 877,746.60	$ 151,730.58	17.29%	82.71%	ALTO
$ 2,357,784.88	$ 518,217.57	21.98%	78.02%	ALTO

VALOR UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL		1. INTEGRA TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS	2. DVBE Technology Colombia	3. SAUTECH LTDA	4. SEGURTRONIC	5. SOMOS EXPERTOS SAS	6. EGC COLOMBIA SAS	HISTORICO SCJ 2023 indexados a 2025
$ 59,971,251.00	$ 11,634,422,694.00		NA	$ 56,104,420.00	NA	$ 60,056,885.00	$ 62,633,863.00	$ 63,839,452.00	$ 57,909,261.52
$ 1,450,386.00	$ 281,374,884.00		NA	NA	$ 1,163,285.00	$ 2,044,940.00	$ 1,403,900.00	$ 1,430,923.00	$ 1,454,418.65
$ 5,108,306.00	$ 991,011,364.00		NA	$ 5,418,078.00	$ 5,571,342.00	$ 3,529,178.00	NA	$ 13,382,107.00	$ 3,896,173.95
$ 3,466,597.00	$ 672,519,818.00		NA	$ 2,361,549.00	$ 3,696,711.00	$ 2,075,420.00	$ 4,207,966.00	$ 6,696,130.00	$ 5,951,402.35
$ 877,747.00	$ 170,282,918.00		NA	NA	$ 673,481.00	$ 868,889.00	$ 1,031,076.00	$ 1,050,922.00	NA
$ 2,357,785.00	$ 457,410,290.00		$ 1,904,000.00	$ 2,224,042.00	$ 3,061,275.00	NA	$ 3,104,695.00	NA	$ 2,011,916.47

Producto de los análisis realizados se obtienen los siguientes valores de referencia:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
Cámara Multi sensor con Domo PTZ	194	59,971,251.00	11,634,422,694.00
Brazo soporte Cámara	194	1,450,386.00	281,374,884.00
Gabinete Fachada: Transformador de Aislamiento Núcleo saturado Extractor Termostato Protecciones Visualizador de Voltaje PDU	194	5,108,306.00	991,011,364.00
UPS	194	3,466,597.00	672,519,818.00
Corona Anti escalatoria y Concertina	194	877,747.00	170,282,918.00
Circuito Eléctrico	194	2,357,785.00	457,410,290.00
		TOTAL	**14,207,021,968.00**

18. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial correspondiente a este proceso que tiene como objeto **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C."**, equivale a la suma de **CATORCE MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (14.207.021.968),** incluye impuestos, impuesto del timbre, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos que se ocasionen.

Actividad	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	JHON ALEXANDER LOPEZ PACHON	CONTRATISTA	
Revisó aspectos técnicos:	OSCAR LEONARDO GOMEZ RAMIREZ	CONTRATISTA	

Actividad	Nombre	Cargo	Firma
Revisó aspectos jurídicos:	MAGDA LUCIA MUÑOZ MOLANO	CONTRATISTA	